

“EFECTOS FINANCIEROS EN EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE S.A POR LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 11 DE NIIF PARA LAS PYMES EN LA MEDICIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS”

CLAUDIA ANDREA SÁNCHEZ URREA

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2016**

“EFECTOS FINANCIEROS EN EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE S.A POR LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 11 DE NIIF PARA LAS PYMES EN LA MEDICIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS”

CLAUDIA ANDREA SÁNCHEZ URREA

**Pasantía Institucional para optar al título de
Contador Público**

**Director
ELKIN BERMUDEZ
Contador**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2016**

Nota de Aceptación

Aprobado por el Comité de Grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad Autónoma de Occidente para optar al título de Contador Público

DANIELOLAYA

Jurado

CESAR ONAR ORTIZ

Jurado

Santiago de Cali, 06 de Abril de 2016

CONTENIDO

	Pág.
GLOSARIO	10
RESUMEN	13
INTRODUCCIÓN	15
1. ANTECEDENTES	17
2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	20
2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	20
2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	20
2.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	20
3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	22
4. OBJETIVOS	23
4.1. OBJETIVO GENERAL	23
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
5. MARCO DE REFERENCIA	24
5.1. MARCO CONCEPTUAL	24
5.2. MARCO LEGAL	30

6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	48
6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	48
6.2. DISEÑO METODOLÓGICO	48
7. GENERALIDADES DEL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE S.A.	50
7.1. RESEÑA HISTORICA	50
7.2. MISION	50
7.3. VISION	50
7.4. PRINCIPIOS COOPERATIVOS	50
7.5. VALORES Y PRINCIPIOS	51
7.7. POLITICA DE CALIDAD	51
7.8. BENEFICIOS	52
7.9. SERVICIOS FINANCIEROS	52
8. MEDICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS DE FEGOCCIDENTE BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCIÓN 11 DE NIIF PARA PYMES	54
8.1. RECONOCIMIENTO	51
8.2. MEDICIÓN INICIAL	53
8.3. MEDICIÓN POSTERIOR	58
8.3.1. Desarrollo de los ejemplos ilustrativos	58
8.4. SIMULACIÓN IMPACTO FINANCIERO PARA ESFA DE FEGOCCIDENTE CON CORTE A ENERO 01 DE 2015	64
9. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS FINANCIEROS Y DESCRIPCIÓN DE SU IMPACTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FEGOCCIDENTE	68

10. COMPARACIÓN ENTRE LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS REQUERIDOS POR LOS PCGA COLOMBIANOS Y LAS NIIF PARA LAS PYMES, MEDIANTE UNA TABLA COMPARATIVA	70
11. CONCLUSIONES	75
12. RECOMENDACIONES	76
BIBLIOGRAFÍA	77

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Clasificación de la cartera de créditos	38
Cuadro 2. Normograma N° 1: Legislación de los fondos de empleados en relación a las NIIF	44
Cuadro 3. Criterios Ejemplo 1	55
Cuadro 4. Criterio Ejemplo 2 (a)	56
Cuadro 5. Criterio ejemplo 2 (b)	56
Cuadro 6. Criterios Ejemplo 3	56
Cuadro 7. Valor presente	57
Cuadro 8. Registro Medición	57
Cuadro 9. Amortización con la tasa facial	59
Cuadro 10. Calculo de Intereses nominal	60
Cuadro 11. La contabilización de los primeros intereses	60
Cuadro 12. Asociado cancele los primeros intereses	60
Cuadro 13. Calculo tasa de interés	61
Cuadro 14. Tabla de amortización	61
Cuadro 15. Contabilización de los primeros intereses	62
Cuadro 16. Cuando el asociado efectúe el pago	62
Cuadro 17. Las causaciones y los pagos de cuotas bajo PCGACOL(a)	62
Cuadro 18. Las causaciones y los pagos de cuotas bajo PCGACOL(b)	62

Cuadro 19. La medición ejemplo 3. Medición ejemplo tres, ajuste contable intereses primera cuota	63
Cuadro 20. Recaudo	63
Cuadro 21. Tabla amortización ejemplo 3. NIIF	63
Cuadro 22. Cartera de créditos	64
Cuadro 23. Saldos relacionados con la cartera	64
Cuadro 24. Nueva provisión calculada bajo NIIF para	67
Cuadro 25. Cartera bruta de créditos	69
Cuadro 26. Comparativo de criterios de medición e instrumentos financieros(a)	70
Cuadro 27. (Continuación Código de cuenta 1491) Circular Básica Contable-Provisión Individual (b)	72
Cuadro 28. Ejemplo de Contabilización	73

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Esquema de la Metodología de la Investigación. Fases Metodológicas	49
Figura 2. Estructura Organizacional	51

GLOSARIO

➤ Abreviaturas :

- **CDT:** certificado de Depósito a Término.
- **CTCP:** consejo Técnico de Contabilidad Pública.
- **CIFIN** : central de Información Financiera.
- **DANSOCIAL:** departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria
- **DATACRÉDITO** . central de Información Crediticia (Riesgo) recopila información de personas, compañías de sus obligaciones con entidades financieras, cooperativas, etc.
- **ESAL:** entidades Sin Ánimo de Lucro.
- **FNG:** fondo Nacional de Garantías
- **FINAGRO:** fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
- **FINDETER:** financiera del Desarrollo Territorial S.A.,
- **FOGACOOP** : fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

- **IAS:** international Accounting Standard IAS
- **IASB:** (Ingles) the International Accounting Standards Board (IASB).
- **IASB:** <traducción> consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
- **IFRS :** [Ingles] international Financial Reporting Standards.
- **ISO :** international Organization for Standardization
- **ISO :** <Traducción> organización Internacional de Normalización
- **NIC :** normas Internacionales de Contabilidad.
- **NIIF:** normas Internacionales de Información Financiera, <también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS>
- **PYMES:** pequeñas y Medianas Empresas.
- **PIB:** producto Interno Bruto
- **SUPERSOLIDARIA:** superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia

- **EF:** estados Financieros.
- **FE_** fondo de Empleados
- **FEGOCCIDENTE:** fondo de empleados de Gases de Occidente S.A.
- **IBC:** interés Bancario Corriente
- **IFB:** “instrumentos Financieros Básicos”
- **NTC-:** norma Técnica Colombiana

- **PCGACOL:** principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia

- **PHVA** : planear, Hacer, Verificar, Actuar.
- **PBS:** productos, Bienes y Servicios
- **TIR** : tasa Interna de Retorno.
- **VRCR** : valor Razonable Reconocidos en el Resultado

RESUMEN

Los actuales requerimientos contables y financieros convergen en variados impactos o colaterales que en los actuales términos de tecnología, información son así inquietante en su acercamiento más inmediato o si es mediante paulatinas aplicaciones al mundo empresarial y además son veloces cambios en los procesos contables con las actuales implementaciones de las normas NIC-NIIF; puesto que, asúmase al respecto en sus diversos tipos de controles (internos, presupuestarios y los de índole de compromisos con entidades financieras o con el estado fiscalizador) y en lo que respecta a los beneficios que buscan las ESAL-Entidades Sin Ánimo de Lucro como son los fondos de empleados y que son según materia de estudio en el presente documento; así las cosas, las normas legales y por supuesto las normas contables, convergen en un todo armónico, al igual que el contexto tributario; pues se vislumbran nuevos cálculos y otra serie de indicadores en la gestión de negocios comerciales o de otro lado lo que amerita en las transacciones de las mutuales—o bien sea, otro tanto en lo público como en lo privado de cualquier tipo de negocio o del sector económico sea del primario básico del agro, pasando por el productivo y al terciario o de servicios— ya que es ante la entrada en vigencia o implementación, que se presentan, al validar cada termino de manera contable desde lo legal.

Nótese además que se necesitó de un extensivo proceso que da con situaciones de tipo legal vs lo contable, en cuanto a este ya es fijado de cambio o por otros esperado; ya que se trata, de hacer eficiente su adopción e implementación que redundo en una coyuntura de internacionalización de las economías y por ende en todos los mercados y áreas de producción, los servicios y el uso del dinero.

Benefician las NIIF por su uniformidad en la información, asignan eficientemente recursos, su acceso rápido y menor costo a fuentes externas ante el Mejoramiento de la calidad en los procesos de información financiera pues eliminan la necesidad de “conciliación contable” y por supuesto porque es un proceso con estándares financieros y contables.

Ahora bien, dichos estándares en cartera de un fondo de empleados es un reto jurídico-contable y es ahora cuando con ese espíritu que fomenta la competitividad y evitaría lo vulnerable de los sistemas financieros globales o sus rasgos más característico de la economía solidaria que protegería a su asociado. En este trabajo investigativo y académico, trata de eso, de la Sección 11 de NIIF PYMES que hoy requiere de capacitación, información y compromiso de las directivas del Fondo de Empleados de Gases de Occidente S.A. (de aquí en adelante FEGOCCIDENTE) en el que se involucra el presente proceso a las entidades mutuales de un fondo de empleados de la ciudad de Cali; en un periodo contable comprendido entre el fin de año del 2014 e igual periodo del 2015. Como contadores se va al lado de criterios cuantitativos de otros profesionales como el derecho, la administración y de quienes son economistas o aún gestores de sistemas pues por eso se fijan como impactos; pues es una especie de ecuación, en el que la suma de sus partes contables es mayor que su propio todo (sinergia) y por ende habrá razones para verificar cada etapa previa y posterior, y comparativamente que permita responder a dichos procesos.

¿Qué se puede medir confiablemente? Aquí la teoría se demuestra ante un equilibrio de hechos facticos y contables al medir asuntos de cartera y aquellos componentes incurridos frente a la probabilidad misma de la medición, al paso claro está en el eje central de un crédito en un fondo “cerrado” pues se trata es de capitalizar cada una de las “amortizaciones” en un periodo que va o en el presente o a futuro; es decir, si un fondo adquiere valores importantes cartera, préstamos, inversiones es según la modalidad o en general los activos desarrollados en los últimos veinte años (esto es en términos contable de entrada) no se presentan mayores ajustes adicionales, el efecto son entonces nuevos *resultados futuros* o si son así positivos como lo arrojarían los estudios juiciosos y disciplinados de investigadores en una “genérica organización de asociados” y entonces ya no sería un asunto contable particular, y si en lo adoptado de las NIIF es en lo genérico que por vía de consecuencia, es porque habrá que fijar los resultados organizacionales es la fijación de la propuesta, consistente determinar el efecto financiero de la aplicación de la NIIF para PYMES, en el tratamiento de la cartera de créditos en FEGOCCIDENTE.

Palabras Claves: Fondo de empleados, Niff, conciliación contable, pymes, efecto financiero, Gases de Occidente

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2009, mediante la expedición de la Ley 1314 de 2009¹, se estableció en Colombia el proceso de convergencia a Estándares Internacionales de Información Financiera (NIIF de aquí en adelante)*, obligatorio para todas las entidades obligadas a llevar contabilidad o quienes pretendan hacerla valer como medio de prueba.

Para los Fondos de empleados, agremiados en la Asociación Nacional de Fondos de Empleados-ANALFE, el proceso de convergencia ha sido visto como improcedente² debido a que son estándares creados para entidades con ánimo de lucro y respecto al tema de la cartera de créditos ANALFE consideraba que: *“La desvalorización de la cartera que se puede producir al descontarla a cualquier tasa de referencia y que afecta los resultados del ejercicio económico, no interpreta la naturaleza del acto cooperativo que representa”*.

A los planteamientos anteriores, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública³, respondió indicando que “aunque las NIIF no están diseñadas para ser aplicadas a las entidades sin ánimo de lucro en los sectores privado, público, ni en las administraciones públicas, las entidades que desarrollen estas actividades pueden encontrarlas apropiadas “ y en relación con la valorización de los instrumentos financieros las entidades “deberán considerar el mercado en el cual participa para determinar los criterios de medición de sus activos y pasivos financieros“.

Dado el debate planteado al interior de los Fondos de empleados, quién escribe estas líneas considera relevante determinar el efecto financiero que conlleva la

¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1314 (13 Julio 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento” [en línea] Santa Fe de Bogotá. Congreso de Colombia13 [consultado 06 de Marzo de 2015]. Disponible en internet: <http://actualicese.com/normatividad/2009/07/13/ley-1314-de-13-07-2009/>

* Internacional Financia Reporting Standars o IFRS por sus siglas en inglés. En español se han traducido como Normas Internacionales de Información Financiera o NIIF.

².Documento sobre la posición gremial de asociación nacional de fondos de empleados –ANALFE- en relación con la implementación de las NIIF en los fondos de empleados”. [en línea] Santiago de Cali : Asociación Nacional de Fondos de Empleados 2014.[consultado 15 de Marzo de 2015]:Disponible en Internet: http://www.ecosolidario.com.co/ftp_publico/Analfe_Niif.pdf,

³ Respuesta a Comunicación remitida a la Presidencia de la República el 19 de agosto de 2014[en línea]. Bogotá D.C. Consejo técnico de la Contaduría Pública.2014. [consultado el 05 de marzo de 2015]. Disponible en: <http://incp.org.co/Site/2014/info/archivos/respuesta-ctcp-analfe.pdf>,

aplicación de la Sección 11 “Instrumentos Financieros” de la NIIF para las PYMES, para el caso del Fondo de Empleados de Gases de Occidente S.A.- FEGOCCIDENTE, se analizará de forma hipotética el impacto en la cartera de créditos, ya que la implementación del nuevo marco contable aún no ha culminado. Para ello el proyecto se estructura de la siguiente manera:

Primero se expone el problema de investigación, que incluye como antecedentes, el estudio de casos de aplicación de NIIF en Europa y Colombia, para Sociedades comerciales y Cooperativas, acompañándolo del planteamiento y formulación del problema.

Segundo se plantean los objetivos que persigue la propuesta, que consisten de forma general en determinar el efecto financiero de la aplicación de la NIIF para PYMES, en el tratamiento de la cartera de créditos.

Tercero se presentan los argumentos que justifican el proyecto. Luego se presentan las bases conceptuales y jurídicas que sustentarán el proyecto, cuyo tema central gira en torno al marco normativo que regula los Fondos de Empleados en Colombia y la NIIF para PYMES y posteriormente se explica cómo se lograrán los objetivos planteados, en los aspectos metodológicos. Finalmente se desarrollará el análisis y estudio hipotético planteado junto con las conclusiones.

1. ANTECEDENTES

Durante la búsqueda de artículos académicos y trabajos de investigación que abordaran el tema relacionado con los impactos financieros de la implementación de NIIF, se hallaron los siguientes:

❖ Las consecuencias de las NIC/NIIF para el Análisis Financiero”, escrito por *José Luis Sánchez Fernández de Valderrama*⁴, en el documento, se plantea que los principales cambios introducidos por los nuevos estándares internacionales en Europa, que afectan la interpretación de la información contable para un analista financiero son:

➤ Manejo de dos modelos contables que provocan cambios importantes en la información cuantitativa contenida en los estados contables que utilizan para sus análisis como variaciones en los valores representados en la cuenta de pérdidas y ganancias y los balances de las empresas.

➤ Cambios en la presentación de los balances y resultados por la aplicación del valor razonable y por las otras opciones que contienen las normas europeas y en general todos los cambios de técnica y valoración contable.

❖ Nuevas definiciones que provocan cambios de los contenidos de los indicadores tradicionales de los analistas financieros, con efectos aún mayores teniendo en cuenta las consecuencias de los cambios que no van a resultados sino que pueden dar lugar a incrementos en el patrimonio neto, incluyendo los efectos de los cambios en las estimaciones contables en una primera aplicación de las normas y el reflejo de las correcciones de errores y de los cambios en las políticas contables.

⁴Ibíd. SANCHÉZ Fernández de Valderrama José Luis. *Las consecuencias de las NIC/NIIF para el Análisis Financiero*. Enero 2006. En “Análisis financiero”. N°. 100. .p.10-23.

Efectivamente, es “*Determinar el impacto económico y financiero bajo NIIF en los Estados Financieros de la compañía de Servicios Públicos E.S.P.*”⁵, donde se presenta un ejercicio económico de conversión a NIIF, aplicando la NIIF 1 de adopción por primera vez, se hace un diagnóstico de la compañía para conversión y se hace un comparativo de los saldos bajo los dos marcos contables: NIIF y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGACOL).

❖ Consecuencias económicas de la adopción por primera vez de las NIIF en Europa”, escrito por *Petya Platikanova y Jordi Perramon*⁶, donde demuestran que con la implementación de las NIIF aumenta la comparabilidad de la información de los estados financieros y realza la calidad de la información contable lo que conduce a mercados con mayor liquidez.

❖ Efectos de la implementación de la NIIF para las PYMES en una mediana empresa ubicada en la ciudad de Bogotá”⁷, escrito por *Édgar Emilio Salazar Baquero*, en el cual señala que respecto a los efectos financieros, los estudios demuestran que:

➤ Hay un mayor impacto en los países basados en códigos, que en los países de ley común. Este resultado es consistente con la teoría que las NIIF están mucho más cercanas a los países de ley común, como el Reino Unido.

Se identifica un incremento generalizado de los activos y el patrimonio en una empresa dedicada a la prestación de servicios de consultoría en *software* y medios digitales. Además señala que en estudios adelantados sobre los procesos de adopción e implementación⁸ los principales retos encontrados son:

⁵ Cfr. MORENO, Kenny Vanessa. “*Determinar el impacto económico y financiero bajo NIIF en los estados financieros de la Compañía de Servicios Públicos E.S.P.*”. Trabajo de grado Magíster en Administración Financiera. Medellín: Universidad EAFIT. Escuela de Administración.2012. p.120

⁶ Op Cit PLATIKANOVA Petya y PERRAMON Jordi. *Consecuencias económicas de la adopción por primera de las NIIF en Europa*. En: Revista española de financiación y contabilidad”. Octubre-Diciembre de 2012, vol. XLI, no, 156.. p.497-519.

⁷ Ibíd. SALAZAR BAQUERO, Édgar Emilio. “*Efectos de la implementación de la NIIF para las PYMES en una mediana empresa ubicada en la ciudad de Bogotá*”. En: “Cuaderno Contables Universidad Javeriana”. vol. 14, no. 35. 2013. p. 395-414.

⁸ Op Cit MORENO, SALAZAR, Et al., 120p

- ✓ Cambios y fechas de entrada en vigor de las normas.
- ✓ Problemas de traducción de las NIIF.
- ✓ Distintas interpretaciones de las NIIF.
- ✓ Elevado costo de implementación.
- ✓ Falta de personal cualificado.
- ✓ Oposición al proceso por parte de diversos grupos de interés.
- ✓ Aplicación rigurosa y consistente de las normas.
- ✓ Las distintas regulaciones que entran en Conflicto.
- ✓ La dificultad para monitorear la aplicación de las normas.
- ✓ La falta de personal para la preparación y aseguramiento de la información.
- ✓ Las modificaciones frecuentes a las NIIF con los costos asociados.
- ✓ La dificultad de la medición del valor razonable en mercados no desarrollados.

➤ Efectos financieros en una cooperativa colombiana por la implementación de estándares internacionales de información financiera para las PYMES en su balance de apertura” escrito por Castaño Ríos⁹ quien identifica y analiza los efectos financieros de la implementación de las NIIF Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas-PYMES¹⁰ en una Cooperativa de ahorro y crédito Colombiana. Allí respecto a la cartera, señalan que la medición no presentaría una variación en su valor debido a que el valor inicial no tiene separación de los costos de transacción con los respectivos valores nominales que hacen parte de la operación financiera, es decir los créditos no tenían un costo identificable al momento de su desembolso que generará una diferencia entre la tasa de interés efectiva y la tasa de interés pactada en el crédito.

⁹Et al. CASTAÑO RÍOS, Carlos Alberto, ZAMARRA LONDOÑO Julián Esteban y CORREA García Jaime Andrés. “Efectos financieros en una cooperativa colombiana por la implementación de estándares internacionales de información financiera para las PYMES en su balance de apertura”. En: “Cuaderno Contables Universidad Javeriana”. vol. 15, no. 38. 2014.. pp. 427-458.

¹⁰ i.e CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB, siglas en inglés). “Norma internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas - NIIF para las PYMES”. Londres. Reino Unido. 2009. p.120.

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El presente proyecto surge de la necesidad de evaluar el impacto financiero que tendrá la implementación de la Sección 11 de NIIF para las PYMES “Instrumentos Financieros Básicos” en la cartera de créditos otorgados a los Asociados del Fondo de empleados, ya que se manejan créditos donde no se tiene pactado el cobro de tasa de interés, debido a la naturaleza Solidaria del Fondo y su Responsabilidad Social.

2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En el presente documento se pretende resolver el siguiente interrogante: ¿Cuál es el efecto Financiero de la aplicación de la Sección 11 de NIIF para las PYMES “Instrumentos Financieros básicos” en la medición de cartera de créditos del Fondo de empleados de Gases de Occidente S.A. FEGOCCIDENTE?

2.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

Para la medición de la cartera de créditos, la Sección 11 de NIIF para las PYMES, en el párrafo 13, requiere que:

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

El requerimiento anterior ha tenido las siguientes interpretaciones para su aplicación en los Fondos de empleados y el Sector de las empresas de Economía Solidaria:

- Si en el momento del desembolso del crédito el Fondo practica descuentos por concepto de comisiones, papelería, pólizas, consultas a centrales de riesgos, éstas deducciones serían costos incrementales del crédito los cuales deberían imputarse al interés que se tenía pactado originalmente. De este modo al realizar la medición inicial, el crédito se mediría por un valor menor y los costos adicionales se registrarían como ingreso en la medida que se reciben los pagos del deudor.

- Si el crédito se otorga a una tasa por debajo de la del mercado, se debe medir al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de mercado.

Éste punto, trae consigo otra incertidumbre, ¿Cuál es la tasa de mercado que se debe tomar para descontar los pagos futuros?, al respecto el Consejo Técnico de la Contaduría Pública ha señalado¹¹: “Una entidad deberá considerar el mercado en el cual participa para determinar los criterios de medición de sus activos y pasivos financieros, ya que no tendría sentido ajustar el activo y el pasivo a valores razonables utilizando tasas de interés que corresponden a mercados distintos del mercado en el cuál la entidad participa. Ahora bien, si la entidad compite de manera directa con otras entidades del sector financiero, y fondea sus operaciones mediante la venta de sus préstamos o de su cartera (como en el caso de la venta de libranzas) entonces es probable que la entidad deba ajustar sus políticas contables para que la medición de sus instrumentos refleje las tasas del mercado en el cuál la entidad participa.”

¹¹. Respuesta a Comunicación remitida a la Presidencia de la República el 19 de agosto de 2014”. [en línea]Bogotá : Consejo técnico de la contaduría Pública 2014.[consultado el 05 de marzo de 2015]. Disponible en internet: <http://incp.org.co/Site/2014/info/archivos/respuesta-ctcp-analfe.pdf>,

3. JUSTIFICACIÓN

La medición de cartera en los FE-Fondos de Empleados, se ha hecho conforme a los lineamientos de la circular básica contable y financiera emitida por la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia.

El nuevo marco normativo internacional, requiere que la medición en el reconocimiento de la cartera se determine utilizando el costo amortizado y si incluye transacción de financiación, se realice a valor presente descontado, dependiendo de las condiciones del crédito.

Estimar el efecto financiero derivado de la nueva medición es importante para la Gerencia del Fondo, que debe planear y mitigar los impactos y para los Asociados que deben tomar las decisiones relacionadas con las políticas contables.

Obtener la estimación bajo el nuevo modelo contable y presentar un análisis de la misma pondrá a disposición de los estudiantes y profesionales interesados en la línea de investigación de normas internacionales, una serie de datos relevantes para determinar los impactos de su aplicación y continuar estudiando impactos de otras secciones en entidades que deban aplicar la NIIF para las PYMES.

Además, ser partícipes de la implementación de un nuevo modelo contable permite estudiar y tener de primera mano elementos que permiten profundizar el estudio del mismo.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el efecto financiero de la aplicación de la Sección 11 de NIIF para las PYMES “Instrumentos financieros básicos” en la medición de cartera de créditos del Fondo de empleados de Gases de Occidente S.A. FEGOCCIDENTE, con base en los Estados Financieros elaborados a 31 de diciembre de 2014

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Medir la cartera de créditos de FEGOCCIDENTE utilizando la Sección 11 de NIIF para las PYMES.
- Analizar los efectos financieros de la implementación de la Sección 11 de NIIF para las PYMES en la cartera de créditos de FEGOCCIDENTE.
- Describir el impacto de la aplicación de la Sección 11 de NIIF para las PYMES en la cartera de créditos de FEGOCCIDENTE.
- Comparar los criterios de medición de instrumentos financieros requeridos por los PCGA Colombianos y las NIIF para las PYMES, mediante una tabla comparativa.

5. MARCO DE REFERENCIA

5.1. MARCO CONCEPTUAL

➤ **Niif para las pymes.**¹²De acuerdo con el prólogo a las NIIF para las PYMES, “*las NIIF se basan en el Marco Conceptual, que se refiere a los conceptos subyacentes en la información presentada dentro de los estados financieros con propósito de información general. El objetivo del Marco Conceptual es facilitar la información uniforme y lógica de las NIIF. También suministra una base para el uso del juicio para resolver cuestiones contables.*”¹³ Además en la Sección 2 de las NIIF para las PYMES, se establece que los criterios para reconocer y medir los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos) de éstas normas, se basan en los principios generales derivados del Marco Conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros del IASB (en 2010 se denominó Marco Conceptual para la información financiera) y las NIIF completas.¹⁴ Por lo anterior y debido a que los informes financieros, en gran medida, se basa en estimaciones, juicios profesionales y modelos, más que en descripciones exactas¹⁵, se deben tener en cuenta los siguientes principios y conceptos incorporados en la Sección 2 de las NIIF para las PYMES:

➤ **Objetivo de los estados financieros.** Proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

➤ **Características cualitativas de la información financiera.** Las características cualitativas de la información financiera útil son las que pueden resultar de mayor utilidad para los inversores, prestamistas y otros acreedores

¹²CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB). Op.cit., p.120

¹³Ibíd, prólogo, p. 6.

¹⁴Ibíd., p. 2.35.

¹⁵FUNDACIÓN IFRS. Material de formación sobre la NIIF para las PYMES. “Módulo 2: Conceptos y principios generales”. Londres. Reino Unido 2010. p.150

actuales y potenciales para la toma de decisiones sobre la entidad que informa a partir de la información de su informe financiero. Las más importantes son: ¹⁶

✓ **Relevancia:** La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

✓ **Fiabilidad o representación fiel:** La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado. Las demás características cualitativas, suelen denominarse de mejora, debido a que su aplicación es un proceso iterativo que no sigue un orden establecido. Algunas veces, se tiene que minimizar una característica cualitativa de mejora para poder maximizar otra, por ejemplo la ausencia de comparabilidad podría compensarse, en parte, con revelaciones apropiadas¹⁷. Las siguientes son las características cualitativas principales de mejora:.

✓ **Materialidad o importancia relativa:** Las omisiones o inexactitudes de partidas tienen importancia relativa cuando pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La importancia relativa dependerá de la magnitud y de la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. El factor determinante podría ser la magnitud de la partida, su naturaleza o una combinación de ambas.

✓ **Comprensibilidad:** La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

¹⁶Ibíd. p. 8.

¹⁷Ibíd., p. 8

- ✓ **Esencia sobre la forma:** Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

- ✓ **Prudencia:** Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos, o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.

- ✓ **Integridad:** Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

- ✓ **Comparabilidad:** Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la entidad, a través del tiempo para esa entidad y también de una forma uniforme entre entidades.

- ✓ **Oportunidad:** Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La oportunidad implica proporcionar información dentro del período de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas.

- ✓ **Equilibrio entre costo y beneficio** Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos

es, sustancialmente, un proceso de juicio. Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios y con frecuencia disfrutan de los beneficios de la información una amplia gama de usuarios externos.

➤ **Elementos de los estados financieros**

✓ **Activo:** Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

✓ **Pasivo:** Obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, a cuyo vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que conllevan beneficios económicos.

✓ **Patrimonio:** Participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

✓ **Ingresos:** son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio.

✓ **Gastos:** Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

➤ **Principios generales para el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros.** Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios:

✓ **Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad:** El concepto de probabilidad se utiliza, en

el primer criterio de reconocimiento, con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán a, o saldrán, de la entidad. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros, se realiza sobre la base de la evidencia relacionada con las condiciones al final del período sobre el que se informa que esté disponible cuando se preparan los estados financieros. Esas evaluaciones se realizan individualmente para partidas individualmente significativas, para un grupo, y para una gran población de elementos individualmente insignificantes.

✓ **La partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad:** En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido. En otros casos debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad. Cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros. El documento NIIF para las PYMES fue emitido en julio de 2009, por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en español), está compuesto por 35 Secciones, que forman un conjunto de principios de contabilidad basados en las NIIF plenas, pero que se simplificaron para las pymes. Se ha organizado por temas para asemejarlos a un manual de referencia con el objeto de hacerlo más amigable para los preparadores que son PYME y para los usuarios de la información que emiten éstos entes.

La Sección sobre la que se propone enfatizar el problema de investigación es la 11, “Instrumentos Financieros”, que aplica para los instrumentos financieros básicos, cuyo alcance abarca los siguientes:

- Efectivo, depósitos a la vista y a término fijo
- Instrumentos de deuda con un retorno fijo o un retorno variable basado en una tasa de interés cotizada u observable
- Préstamos, cuentas y notas por cobrar o por pagar; - bonos e instrumentos de deuda similares
- Préstamos intragrupo.
- Compromisos para recibir un préstamo que no se pueden liquidar

- Inversiones en acciones ordinarias y preferenciales no-convertibles y no-vendibles

En la Sección 11, se da la opción para que las entidades escojan entre aplicar plenamente los requerimientos de las Secciones 11 y 12 o los principios de reconocimiento y medición de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición.

La Sección 11 requiere la medición a costo amortizado para todos los instrumentos de deuda básicos y a valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado (VRCR) para todas las inversiones en acciones preferenciales no-convertibles y las acciones ordinarias y preferenciales no-convertibles y no-vendibles con un precio cotizado o con valor razonable que se pueda medir de manera confiable.

Los instrumentos financieros básicos inicialmente se reconocen al precio de transacción, incluyendo los costos de transacción (excepto si se miden a VRCR). Sin embargo, si la adquisición o emisión implica transacción de financiación, la medición inicial es al valor presente de los pagos futuros de efectivo descontados a la tasa de interés del mercado para un instrumento similar.

Para la medición posterior se requiere que los instrumentos financieros básicos se midan como sigue:

- los instrumentos de deuda, a costo amortizado usando el método de interés efectivo
- Los compromisos para recibir un préstamo, que estén dentro del alcance de esta sección, al costo (si lo hay) menos deterioro
- Las inversiones en acciones no-convertibles y no-vendibles, a valor razonable si se puede medir confiablemente, de otra manera a costo menos deterioro.

En la Sección 11 también se incluyen guías para:

- Determinar el costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- Evaluar y medir el deterioro del valor de los instrumentos financieros.

- Medición a valor razonable.

- Finalmente el estándar incluye los requerimientos para dar de baja los activos y pasivos financieros y la información a revelar para los mismos.

5.2. MARCO LEGAL

Requerimientos respecto a la adopción de NIIF en Colombia

- Ley 1314 de 2009: Mediante la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. En desarrollo de ésta Ley, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitió el documento denominado “Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información con estándares internacionales”¹⁸, en el que se determinó que el proceso de convergencia se llevaría a cabo tomando como referente las NIIF, junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, fundamentos de las conclusiones y guías para implementación; y las NIIF para las PYMES emitidas por el IASB para los grupos de interés 1 y 2 definidos en el documento. En el Grupo 1 se clasificaron los emisores de valores y compañías de interés público quienes aplicarán NIIF plenas.

En el Grupo 2 se establecieron las Compañías grandes y medianas que no sean emisores de valores ni entidades de interés público quienes aplicarán las NIIF para las PYMES, con la aceptación voluntaria de NIIF plenas. En el Grupo 3 se clasificaron las pequeñas empresas para las cuales se emitió un plan de contabilidad simplificada.

El Fondo de empleados seleccionado por este trabajo se encuentra clasificado en el Grupo 2.

¹⁸ Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información con estándares internacionales”. [en línea][Bogotá D.C.. 2012. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.[consultado el 20 de febrero de 2015]. Disponible en internet: <http://www.mincit.gov.co/descargar.php?id=66688>,.

- **Decreto 3022 de 2013¹⁹**: En el cual se establecen las instrucciones para el proceso de convergencia correspondiente a las entidades del Grupo 2. En el cual se definen los criterios para clasificar un ente que pertenece al Grupo 2, se establece la obligatoriedad para permanecer en este grupo por un término no inferior a tres años y se adoptan las NIIF para las PYMES emitidas por IASB.

5.2.1. Marco regulatorio Fondos de Empleados

- Decreto 1481 de 1989²⁰ (modificado por la Ley 1391 de 2010²¹): Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados. Define Los fondos de empleados como empresas asociativas, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas por trabajadores dependientes y subordinados con las siguientes características:
 - Se integran básicamente con trabajadores asalariados}
 - La asociación y el retiro son voluntarios.
 - Se garantiza la igualdad de los derechos de participación y decisión de los asociados sin consideración a sus aportes.
 - Prestan servicios en beneficio de sus asociados.
 - Se establece la irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
 - Destinan sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social y al crecimiento de sus reservas y fondos.
 - Su patrimonio es variable e ilimitado.

¹⁹ COLOMBIA. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Decreto 3022 (27 Diciembre 2013] Por la cual se reglamente el estatuto tributario[en línea] Santa Fe de Bogotá Ministerio de Industria y Comercio 2013[consultado 15 de Marzo de 2015] Disponible en internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/DICIEMBRE/27/DECRETO%203032%20DEL%2027%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202013.pdf>

²⁰ COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1481 (7 Julio de 1989) Imprenta Nacional República de Colombia, Santa Fe de Bogotá. 07 de julio de 1989.

²¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Ley 1391 (1 Julio 2010).. Imprenta Nacional República de Colombia, Santa Fe de Bogotá. 01 de julio de 2010.

- Se constituyen con duración indefinida.
- Fomentan la solidaridad y los lazos de compañerismo entre los asociados.

El patrimonio de los fondos de empleados está conformado por:

- Los aportes sociales individuales.
- Las reservas y fondos permanentes
- Las donaciones y auxilios que reciban con destino a su incremento patrimonial.
- Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica.

Dentro el régimen económico señala además que el ejercicio económico será anual y se cerrará a 31 de diciembre de cada año. Sobre los servicios prestados, la norma consigna que los fondos de empleados prestarán los servicios de ahorro y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados, en las modalidades y con los requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas que reglamenten la materia. También señala los organismos de administración serán la Asamblea General, la Junta Directiva, y el Gerente

- Ley 454 de 1998²²: Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria. se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones. De ésta norma se resaltan los siguientes aspectos:

Se define Economía Solidaria como el sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.

²² COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 454 de 1998. Imprenta Nacional República de Colombia, Santa Fe de Bogotá.

Se declara de interés común, la protección, promoción y fortalecimiento de las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso y a la racionalización de todas las actividades económicas, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares.

Se establecen los siguientes principios de la Economía Solidaria:

- El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación, tienen primacía sobre los medios de producción.
- Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
- Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
- Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
- Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
- Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
- Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
- Servicio a la comunidad.
- Integración con otras organizaciones del mismo sector.
- Promoción de la cultura ecológica.

Se caracterizan las entidades de economía solidaria como las personas jurídicas organizadas para realizar actividades sin ánimo de lucro, en las cuales los trabajadores o los usuarios según el caso, son simultáneamente sus aportantes y gestores, creadas con el objeto de producir, distribuir y consumir conjunta y eficientemente, bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus miembros y al desarrollo de obras de servicio a la comunidad en general, observando las características establecidas en la Ley.

Se establece el autocontrol de las entidades de economía solidaria, indicando que están sometidas al control social, interno y técnico de sus miembros, mediante las instancias que para el efecto se creen dentro de la respectiva estructura operativa, siguiendo los ordenamientos dispuestos por la ley y los estatutos.

- Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008²³: Compendio normativo con las instrucciones para valorizar, medir y registrar las transacciones que llevan a cabo las entidades solidarias en desarrollo de su objeto social. Para el presente documento se destacan los siguientes aspectos para el tratamiento de la cartera de créditos:

- Se define la cartera de crédito como un activo de las organizaciones solidarias compuesto por operaciones de crédito otorgadas y desembolsadas a sus asociados bajo distintas modalidades, aprobadas de acuerdo con los reglamentos de cada institución y expuestas a un riesgo crediticio que debe ser permanentemente evaluado.

- Establece los principios y criterios generales para la evaluación del riesgo crediticio: Define el riesgo crediticio como la probabilidad de que una organización solidaria incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos como consecuencia de que sus deudores incumplan con el pago de sus obligaciones en los términos acordados. Para ello se deben aplicar medidas que permitan el conocimiento pleno del deudor actual y potencial, su capacidad de pago, solvencia, fuentes de pago, garantías ofrecidas, condiciones financieras del préstamo y las externalidades a las que puede estar expuesto.

- Se exige el contenido mínimo de información que se le debe suministrar al deudor potencial antes de que adquiera la obligación con la entidad:

- Monto de crédito.

- Tasa de interés remuneratoria y moratoria nominal anual y sus equivalentes expresados en términos efectivos anuales.

²³ Circular básica contable y financiera. Número 4 de 2008. [en línea] Bogotá D.C. SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA.2008 Colombia. [consultado el 31 de marzo de 2015]. Disponible en internet: <http://www.supersolidaria.gov.co/es/normativa/circular-basica-contable-y-financiera>,

- Plazo de amortización, incluyendo períodos muertos, de gracia, etc.
- Modalidad de la cuota (fija, variable, otras).
- Forma de pago (descuento por nómina, otras).
- Periodicidad en el pago de capital y de intereses (vencida o anticipada).
- Tipo y cobertura de la garantía.
- Condiciones de prepago.
- Comisiones y recargos que se aplicarán.
- Si se trata de créditos otorgados con tasa de interés fija, tabla de amortización de capital y pago de intereses.
- Al momento del desembolso se indiquen los descuentos.
- En caso de créditos reestructurados, se debe mencionar el número de veces y condiciones propias de la reestructuración.
- Se indican los criterios mínimos para el otorgamiento de los créditos.
- Se requiere la creación de un comité de cartera quien deberá evaluar por lo menos una vez al año la cartera de créditos conforme a metodologías y técnicas analíticas que permitan medir el riesgo ante futuros cambios potenciales en las condiciones iniciales de la cartera de crédito vigente. Dicha evaluación no consiste en la revisión física de las carpetas del crédito, sino en el establecimiento de metodologías estadísticas y analíticas que permitan conocer los potenciales riesgos futuros y el estado de calidad de la misma.

Tales metodologías y técnicas deben fundamentarse, entre otros criterios, en la información relacionada con el comportamiento histórico del deudor en la organización solidaria, las garantías que lo respalden, el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y la información financiera o información alternativa que permita conocer adecuadamente su situación financiera.

También señala los siguientes criterios para la **evaluación de la cartera**:

- ❖ Capacidad de pago. Se actualizará y verificará que el deudor mantenga las condiciones particulares que presentó al momento de otorgarle el crédito, la

vigencia de los documentos aportados, la información registrada en la solicitud de crédito y la información comercial y financiera provenientes de otras fuentes.

❖ Solvencia del deudor. Se actualizará y verificará a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto. En el caso de los bienes inmuebles se debe solicitar la información de si estos se encuentran afectados con alguna de las garantías limitantes del dominio establecidas en el Código Civil.

❖ Garantías. Se evaluará su liquidez, idoneidad, valor y cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la celeridad con que puedan hacerse efectivas y su valor comercial utilizando para el efecto estudios técnicos existentes en el mercado, realizados por personas o entidades idóneas. Con base en estos criterios, las organizaciones solidarias harán, la actualización del valor comercial de las garantías con una periodicidad anual.

❖ Servicio de la deuda. Se evaluará el cumplimiento de los términos pactados, es decir, la atención oportuna de todas las cuotas (capital e intereses) o instalamentos; entendiéndose como tales, cualquier pago derivado de una operación activa de crédito que deba efectuar el deudor en una fecha determinada.

❖ El número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de la respectiva reestructuración. Se entiende que entre más operaciones reestructuradas se hayan otorgado a un mismo deudor, mayor será el riesgo de no pago de la obligación.

❖ Consulta proveniente de centrales de riesgo y demás fuentes que disponga la organización solidaria vigilada.

- Respecto a la política de créditos, la Circular señala que deben definirse por la Junta Directiva o quien haga sus veces, fijará las condiciones y los criterios de otorgamiento, seguimiento y cobranza que se reflejarán en el reglamento de créditos.

- **Clasificación de cartera de crédito:**

❖ **Créditos de consumo:** Se entienden como créditos de consumo las operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto.

❖ **Créditos de vivienda:** Se entienden como créditos de vivienda las operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales destinadas a la adquisición de vivienda nueva o usada, a la construcción de vivienda individual o liberación de gravamen hipotecario, independientemente de la cuantía y amparadas con garantía hipotecaria.

❖ **Microcrédito:** microcrédito es el constituido por las operaciones activas de crédito a las cuales se refiere el artículo 39 de la **Ley 590 de 2000**, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen; así como las realizadas con microempresas, en las cuales la principal fuente de pago de la obligación provenga de los ingresos derivados de su actividad es el ahorro, y sin fines de lucro de FEGOCCIDENTE..

❖ **Créditos comerciales:** Son los otorgados a personas naturales principalmente (o jurídicas) reconocidas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito, vivienda o consumo que son por definición, y si a quienes siendo asociados del fondo al ser causados en operaciones a los que se les brindan además rendimientos financieros u obtenidos de transacciones financieras acordes a las necesidades del mercado y a la misión/visión del fondo.

- **Calificación por nivel de riesgo de la cartera: Se establecen las categorías:**

❖ **“Riesgo normal”:** Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como el resto de información crediticia indican

una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

❖ “Riesgo aceptable, superior al normal”: Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito.

❖ “Riesgo apreciable”: Se califican en esta categoría los créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto y comprometen el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

❖ “Riesgo significativo”: Son créditos de riesgo apreciable, pero en mayor grado, cuya probabilidad de recaudo es altamente dudosa.

❖ “Riesgo de incobrabilidad”: Son créditos de riesgo con mínima probabilidad de recaudo.

- **Calificación de la cartera por edad de vencimiento:**

De acuerdo con la edad de vencimiento, la cartera de créditos se calificará obligatoriamente de la siguiente manera:

Cuadro 1. Clasificación de la cartera de créditos

CATEGORÍA	COMERCIAL	CONSUMO	VIVIENDA	MICROCREDITO
A	0-30 días	0-30 días	0-60 días	0-30 días
B	31-90 días	31-60 días	61-150 días	31-60 días
C	91-180 días	61-90 días	151-360 días	61-90 días
D	181-360 días	91-180 días	361-540 días	91-120 días
E	> 360 días	> 180 días	> 540 días	> 120 días

Fuente: circular básica contable y financiera. [en línea[Bogotá : Superfinanciera, 2015[consultado 20 de Enero de 2015].Disponible en internet: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?!Servicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=15466>

- **Regla de arrastre:** Para efectos de constituir la respectiva provisión, cuando una organización solidaria califique cualquiera de los créditos de un mismo deudor en B, C, D o en E deberá llevar a la categoría de mayor riesgo los demás créditos de la misma clasificación otorgados a dicho deudor.

Se exceptúan de la aplicación de la regla de arrastre, las obligaciones a cargo de un mismo deudor cuando la sumatoria de los saldos de los créditos sea igual o inferior al valor de los aportes del deudor-asociado; en el caso de los fondos de empleados se tendrá en cuenta tanto los aportes y/o ahorro permanente. Este tratamiento se podrá realizar, siempre y cuando la organización solidaria acreedora no registre pérdidas acumuladas ni en el ejercicio en curso y esté cumpliendo la relación de solvencia exigida según sea el caso.

- **Provisiones:** Indica que se deben constituir provisiones generales e individuales, conforme a lo señalado en el punto 6.

- **Tasas de interés:** Señala que la autoridad máxima para certificar el interés bancario corriente es la Superintendencia Financiera.

Las tasas de interés que pueden cobrar las organizaciones vigiladas están reguladas por los artículos 884 del **Código de Comercio** (modificado por la **Ley 510 de 1999**, artículo 111) y demás normas concordantes, en especial, el artículo 305 del Código Penal.

Por lo anterior, las tasas de interés contempladas en la totalidad de la cartera de las organizaciones supervisadas no podrán sobrepasar la tasa máxima de usura, calculada según la certificación vigente sobre interés bancario corriente emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, esto es, no pueden exceder en la mitad del interés bancario corriente que para el período correspondiente estén cobrando los bancos (Ca, 2014). En el caso de cupos de crédito, el límite máximo de tasa de interés se determinará según la tasa de interés de usura aplicable el día del desembolso. Y en el caso de los créditos para vivienda la tasa máxima a cobrar será la fijada por la Junta Directiva del Banco de la República.

- Sumas que se reputan (o no intereses): Se reputarán intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas se justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes.

Así mismo, se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito en exceso de las sumas que señale el reglamento. Se debe tener en cuenta que el concepto de tasa de interés efectiva comprende, también, la totalidad de los costos financieros a cargo del deudor – cualquiera que sea su denominación- vinculados al préstamo o relacionados con él.

Toda vez que los intereses son réditos de un capital, debe entenderse incluido en ellos tanto lo que se cobra por ceder el beneficio de hacer uso del dinero como por asumir el riesgo que ello representa y, en general, todas las cargas de tipo accesorio que se derivan para el respectivo acreedor.

Debe entenderse comprendido en el concepto de interés toda suma que reciba el acreedor directamente o por interpuesta persona, teniendo como causa el otorgamiento de un crédito, a título de depósito o de mutuo, así como aquellas sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito.

En tal virtud, para fijar la tasa legalmente permitida, se reputan dentro de los intereses los cobros efectuados en el otorgamiento de los créditos de las organizaciones supervisadas a sus asociados, por los siguientes conceptos:

- Comisiones.
- Estudio de crédito, a excepción de no tenerlo vinculado al crédito.
- Cuotas de manejo u otra equivalente por el crédito.
- Otros gastos vinculados necesariamente con el crédito mismo como la emisión y manejo de tarjeta de identificación operativa, la expedición y manejo de los cupones de pago, la evaluación de riesgos, el envío de extractos mensuales, los costos operativos y administrativos en que incurre la entidad para la puesta en marcha del negocio tales como el desarrollo y actualización de tecnología, los sistemas computacionales, papelería y nómina, entre otros, siempre y cuando se trasladen y se cobren al asociado.
- Los anteriores conceptos que reputan interés serán los únicos a considerar en el reglamento de crédito.

Por el contrario, no se reputan como intereses los cobros efectuados por los siguientes conceptos:

- Comisiones o cargos cobrados para terceros, por ejemplo: seguros, operaciones de redescuento de entidades como el Fondo Nacional de Garantías, FINAGRO y FINDETER, entre otros.

 - Los honorarios de cobranza externa.

 - Cuando el asociado utilice servicios adicionales de tipo tecnológico, complementarios a los básicos del producto, tales como consulta vía Internet o por audio del saldo del crédito, éstos no se computarán como interés.
- Reglamento de crédito, plan de amortización y pago anticipado de obligaciones: Con el fin de que sea más transparente y confiable el servicio de crédito prestado por las organizaciones solidarias a sus asociados, cuando se otorgue un crédito se le debe entregar al asociado el plan de amortización del mismo y poner en conocimiento del asociado el reglamento de crédito. En todo caso, éste último debe estar a disposición de los asociados en un lugar visible de la entidad solidaria o en la página web de la misma.

Cuando las organizaciones otorguen créditos respaldados mediante aval, se deberá informar de manera expresa al asociado mediante documento anexo o incorporado al pagaré de esa circunstancia, haciéndole conocer las condiciones del aval, particularmente del costo y de las consecuencias del no pago oportuno de una o varias cuotas. Cuando la naturaleza de la operación activa permita establecer con claridad el monto de los pagos por concepto de capital e intereses a cargo del deudor, la entidad suministrará al cliente (asociado) una proyección de pagos, para efectos de establecer con claridad la forma como se amortizará el crédito en cada una de sus cuotas, discriminando capital e intereses

- **CDAT Certificados de depósito a término**

Como un Certificado de Depósito de Ahorro a Término CDAT, es un contrato por medio del cual FEGOCCIDENTE recibe un capital de un asociado y se compromete a pagarlo con intereses, a una tasa de interés ya evaluada y comparada con el mercado, en un período de tiempo previamente pactado. Se

expide expresamente a nombre del asociado y no es negociable. Lo componen los siguientes elementos:

➤ **Plazo:** Los CDAT's se expedirán a plazos de 60, 90, 120, 150, 180, 210, 240, 270, 300, 330 y 360 días, por montos iguales o superiores al SMLV

➤ **Rentabilidad:** La Junta Directiva de FEGOCCIDENTE determinará periódicamente las tasas de interés a pagar sobre los CDAT's

➤ **Forma De Pago:** Los intereses sobre CDAT's serán pagados a su vencimiento. Si el ahorrador no se presenta en la fecha de vencimiento, el CDAT se prorrogará por el mismo valor y a un término igual al inicialmente pactado y a la tasa de interés que esté vigente en el momento de la prórroga. Los intereses causados quedarán a disposición del ahorrador en una cuenta por pagar.

➤ **Cancelación:** El CDAT es irredimible antes de su vencimiento, sin embargo, a solicitud del asociado FEGOCCIDENTE puede aceptar la cancelación, caso en el cual se reconocerá un 50% de los intereses proporcionales al tiempo de permanencia. Para la cancelación de un CDAT es indispensable la presentación personal del titular con su documento de identidad. Deberá entregar el original del certificado correspondiente. Si por algún motivo el titular del certificado no pudiere hacer el retiro personalmente, autorizará a un tercero, mediante poder escrito debidamente autenticado ante notario público al cual se anexarán los documentos exigidos.

➤ **Reposición:** El titular del CDAT será responsable por su custodia y buena conservación. Sin embargo, en caso de deterioro o destrucción parcial del CDAT, FEGOCCIDENTE, a su juicio, podrá expedir un duplicado con las mismas condiciones y características del deteriorado, previa entrega de éste para su anulación.

- **Hurto o Extravío:** En los casos de pérdida del CDAT, inmediatamente el titular deberá comunicar por escrito a FEGOCCIDENTE, dentro de los tres (3) días siguientes de conocido el hecho, anexando copia de la denuncia ante la autoridad competente. FEGOCCIDENTE reemplazará el certificado siempre que se compruebe a su entera satisfacción el hecho alegado

- Por extensión, cuando el asociado o posible asociado utilice otros servicios, como ahorros, CDAT Certificados de Depósito a Término, aportes, entre otros, se le deberá entregar el correspondiente reglamento.


- Los reglamentos señalados en el presente numeral deberán ser elaborados o transcritos en un tamaño de letra legible mínimo de ocho puntos.

- Las organizaciones supervisadas no podrán cobrar a los asociados cuotas de administración, de sostenimiento u otra equivalente sobre los aportes por el sólo hecho de estar vinculados a ellas.

- Estas cuotas se constituyen en un sobre costo a los aportes sociales que están confiando a dichas organizaciones, en la medida que con esto se disminuiría el valor real de sus aportes, o en su defecto se elevaría el costo de los servicios prestados a los asociados. Lo anterior no es aplicable a los organismos de integración.

- Los usuarios de los créditos de las Organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, pueden pagar anticipadamente toda operación de crédito que se otorgue a partir de esta fecha, sin incurrir en ningún tipo de penalización.

Cuadro 2. Normograma N° 1: Legislación de los fondos de empleados en relación a las NIIF

	CARACTERIZACION DE LAS NIC-NIIF SECCIÓN ONCE CARTERA NORMOGRAMA	NIC-NIIF S-11
		dd/mm/aa
		Página 1 de 1

Subsistema de Control Estratégico Componente: Direccionamiento Estratégico Elemento: Modelo de Operación				
NORMOGRAMA				
Jerarquía de la Norma	Número /Fecha	Título	Artículos	Artículo(s) que aplican al proceso
Constitución Nacional	1991		14, 25,333,336,338,	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125
Código(s)	Código de Comercio	Por el cual se expide el Código de Comercio	884	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41102
Estatuto Tributario	DECRETO 624 DE 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.	23	http://www.estatutotributario.com/
Norma Técnica Colombiana	NTC ISO 9001:2008	Norma Técnica de Calidad	Todo PHVA	http://www.uniagustiniana.edu.co/images/sicu/ISO-9001-2008-ICONTEC.pdf
Ley	Ley 1314 de 2009	Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36833

Cuadro 2 (Continuación)

Ley	Ley 1391 de 2010	Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados.	Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1481 de 1989 y se dictan otras disposiciones	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39964
Ley	Ley 590 de 2000	Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".	39	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=12672
Ley	Ley 454 de 1998	Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria. se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49444#0 DECRETO 1714 DE 2012(agosto 15) por medio del cual se reglamenta la Ley 454 de 1998 en lo referente al Consejo Nacional de la Economía Solidaria (CONES).	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3433
Ley	190 de 1995	Estatuto Anticorrupción	Todo	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=321
Decreto	Decreto 2784 de 28-12-2012 – NIIF para Grupo uno	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo uno.		

Cuadro 2 (Continuación)

Decreto	DECRETO 3024 DE 2013	Por el cual se modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones.		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56211
Decreto	DECRETO 2706 DE 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51148
Decreto	Decreto 1481 de 1989	por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes interno de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados.		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3365
Decreto	Decreto 3022 (27 Diciembre 2013]	Por la cual se reglamente el estatuto tributario		http://actualicese.com/normatividad/2013/12/27/decreto-3022-de-27-12-2013/
Decreto	DECRETO 1851 DE 2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativa (sic) para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del parágrafo del artículo 1° del Decreto número 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo uno		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54378#0
Decreto	DECRETO 0302 DE 2015	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información.		http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60905#0
Decreto	Decreto 2267 de 11-11-2014	Por el cual se modifican parcialmente los decretos 1851 y 3022 de 2013 y se dictan otras disposiciones		http://actualicese.com/normatividad/2014/11/11/decreto-2267-de-11-11-2014/

Cuadro 2 (Continuación)

Circular	Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008	CIRCULAR EXTERNA NO. 004 DE 2008 - ADOPCIÓN CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA	http://www.supersolidaria.gov.co/es/normativa/circular-basica-contable-y-financiera
Circular		Respecto a las normas de información financiera que deben aplicar los fondos de empleados, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública señaló que se debe efectuar un análisis de las normas aplicables —Cir. Externa 1/2013 y Carta Circ. 1/2013 de la Supersolidaria al amparo de lo previsto en los D. 2706/2012 y D. 2784/2012— con el fin de establecer la clasificación correspondiente en uno de los grupos establecidos.	

6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este documento pretende constituirse en una investigación descriptiva y aplicada, de un caso en el sector de la economía solidaria. Para efectos de la realización del objeto de este proyecto, se espera ejecutar la conversión de cifras a nivel académico, contando con el apoyo de la Gerencia de FEGOCCIDENTE y el personal del área contable.

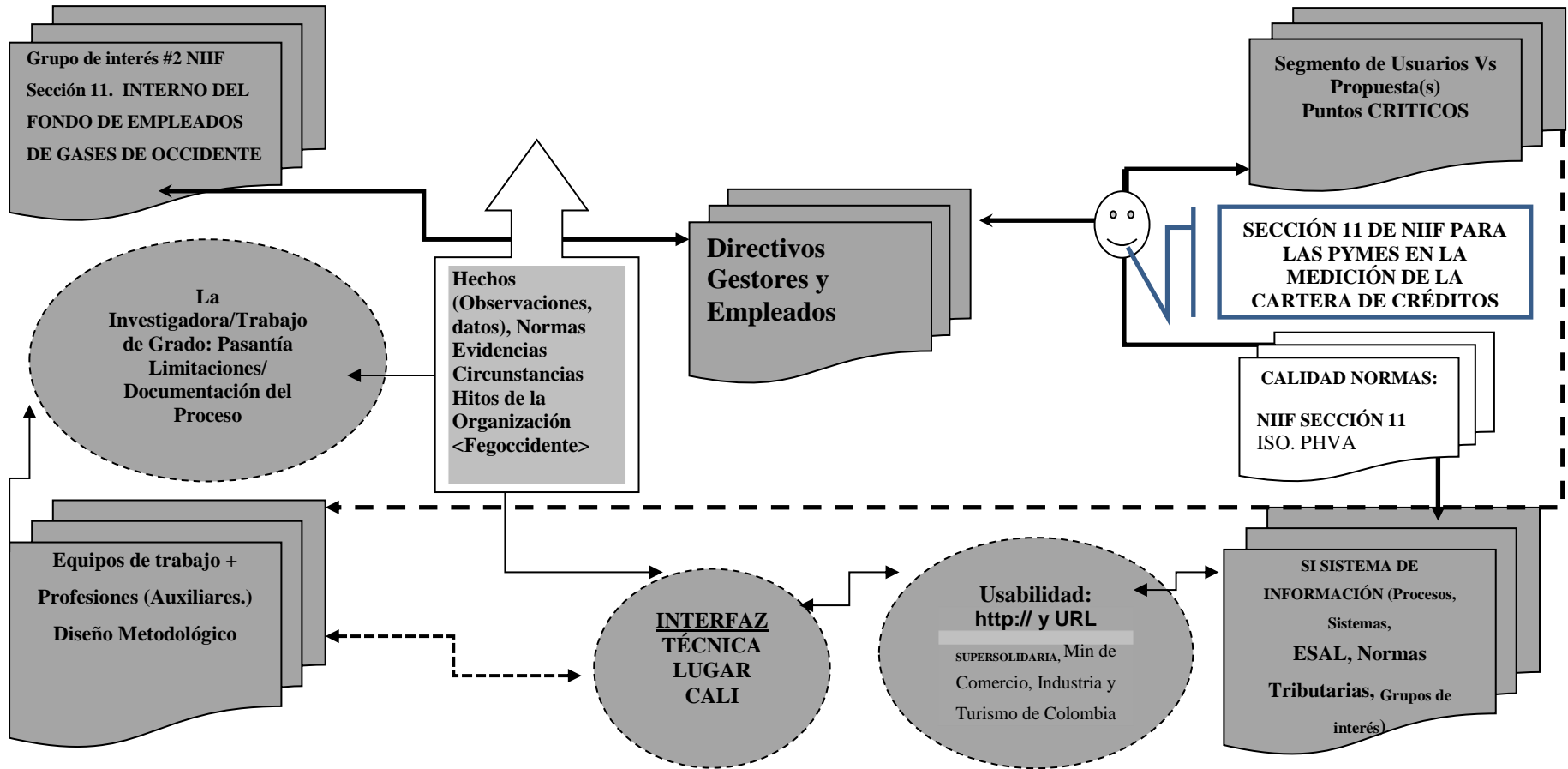
6.2. DISEÑO METODOLÓGICO

Con el propósito de cumplir los objetivos del presente proyecto se utilizará el estudio de caso hipotético, a través del cual se podrá medir y registrar el impacto financiero de la aplicación de la Sección 11 de NIIF para las PYMES, en FEGOCCIDENTE, por ello se plantea:

- Revisar y describir el marco legal y contable financiero aplicable en la medición de la cartera de créditos, bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y las NIIF para las PYMES.
- Obtener los informes financieros de FEGOCCIDENTE con corte a 31 de diciembre de 2013 y 2014 y demás documentación e información necesaria para realizar las simulaciones de impacto financiero bajo el nuevo marco contable.
- También será necesario adelantar entrevistas directas con las personas del área contable y revisar la documentación correspondiente a los créditos otorgados a los Asociados.
- Seguidamente, se adelantará una simulación de la cartera de crédito otorgada a los asociados, bajo los requerimientos de la Sección 11 de NIIF para las PYMES.
- Posteriormente se analizarán los resultados obtenidos y se generarán las conclusiones del trabajo.

Figura 1. Esquema de la Metodología de la Investigación. Fases Metodológicas

➤ **Interfaces al Diseño de la Investigación y su Desarrollo Cualitativo (Modelo Conceptual)**



7. GENERALIDADES DEL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE S.A.

7.1. RESEÑA HISTORICA

El Fondo de Empleados, fue constituido el 30 de abril de 1996, con un número inicial de 33 asociados, que con su aporte reunieron un capital de \$4.618.000. Hoy cuenta con 780 asociados y un activo de \$9.588.701.000 En el 2007 FEGOCCIDENTE obtiene certificación de calidad **NTC ISO 9001:2008**. La Administración es ejercida por la Asamblea General, la Junta Directiva y la Gerente. El Fondo de Empleados crece gracias al apoyo de todos los que han creído en los principios Cooperativos, que se han sumado a esta gran familia. Se toma como fuente de información primaria la misión, visión y valores cedida por la gerencia.

7.2. MISION

Somos una empresa de economía solidaria que presta servicios financieros y aporta a la estrategia de Responsabilidad Social Empresarial de las compañías vinculadas. Promueve la educación financiera, gestiona negocios de bajo riesgo y alianzas en beneficio de sus asociados.

7.3. VISION

En el año 2017 seremos preferidos por la competitividad de nuestros servicios, la educación financiera y los retornos económicos y sociales.

7.4. PRINCIPIOS COOPERATIVOS

- Membresía abierta y voluntaria
- Control democrático de los miembros
- Participación económica de los miembros
- Autonomía e independencia
- Educación, formación e información

- Cooperación entre cooperativas
- Compromiso con la comunidad

7.5. VALORES Y PRINCIPIOS

VALORES

Solidaridad
Compromiso
Ayuda mutua
Lealtad

PRINCIPIOS

Administración
Democracia
Participación de los Asociados
Satisfacción de necesidades
Ética y Equidad

7.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Figura 2. Estructura Organizacional



Fuente: Fegoccidente [en línea] Santiago de Cali: Fegoccidente.con[consultado 15 de Enero de 2015]. Disponible en internet: <https://www.behance.net/gallery/33260439/FEGOCCIDENTE>

7.7. POLITICA DE CALIDAD

Propender por el crecimiento Integral de nuestros asociados y familias, en la satisfacción de sus necesidades con un mejoramiento continuo del portafolio de

productos y servicios con el fin de obtener una rentabilidad económica y crecimiento social, bajo la filosofía del sector solidario.

7.8. BENEFICIOS

Auxilios económicos-FEGOCCIDENTE ha diseñado un programa de beneficios económicos:

- Solidario Anual
- Previsión
- Calamidad

7.8.1. BENEFICIOS ACTIVIDADES Y CONVENIOS

- Programa recreativo
- Programa emprendimiento
- Obsequio Navideño
- Feria de Proveedores
- Convenios

7.9. SERVICIOS FINANCIEROS

7.9.1. Ahorro. En FEGOCCIDENTE generan conciencia sobre la importancia que el ahorro tiene para el futuro, por lo cual permanentemente encuentra alternativas que faciliten a los asociados planear sus ingresos a través de diferentes modalidades de ahorro para ellos y sus familias, con las que garantice un respaldo económico:

- Ahorro Permanente
- Fegoahorruto
- Ahorro Especial
- CDAT

7.9.2. Crédito. En FEGOCCIDENTE facilitan el desarrollo integral de sus asociados y de sus familias por lo que les proponen alternativas de financiación que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida. Para lograrlo, les ofrecen una amplia variedad de líneas de crédito que aporten con el cumplimiento de sus objetivos.

TASA EFECTIVA ANUAL(Ca, 2014)

• Libre inversión	11,74%
• Compra de Cartera	10,70%
• Educativo	10,42%
• Vivienda y Remodelación	10,42%
• Vehículo	11,74%
• Solidario	10,42%
• Textos escolar	0%
• Credirebaja	0%

En FEGOCCIDENTE Las tasas de interés son fijadas por la junta directiva para el cálculo de las nuevas tasas de interés se tiene como parámetro el **IBC**, o la tasa promedio de mercado y un Spread (puntos porcentuales por encima o por debajo de una tasa referencia) por cada modalidad esta revisión se hace como mínimo cada 3 meses.

Hay créditos con tasa al 0% que bien pueden ser un motivador, dicho 0% al incentivar al asociado a que crezca su desarrollo en lo intelectual y crecimiento personal. FEGOCCIDENTE cobrará intereses moratorios en los créditos en que se incumpla con la fecha de pago acordada en el plan de financiación. El interés moratorio se fijará hasta el máximo en aquello que certifique periódicamente la Superfinanciera y de las tasas indicadas por el emisor; es decir, el Banco de la República. FEGOCCIDENTE corre con los gastos de papelería, seguro deudores, pero todo gasto adicional que se cause dependiendo de la modalidad de crédito solicitado corre por cuenta del asociado. (Pignoraciones, avalúos, hipotecas etc.)

8. MEDICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS DE FEGOCCIDENTE BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCIÓN 11 DE NIIF PARA PYMES

La Sección 11 de NIIF para PYMES “instrumentos financieros básicos”, establece en los párrafos 11.8 y 11.9, que los instrumentos financieros básicos que quedan dentro de su alcance son los instrumentos de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar), que cumplen las siguientes condiciones:

❖ Los rendimientos para los tenedores son: un importe fijo; una tasa fija de rendimiento sobre la vida del instrumento; un rendimiento variable que a lo largo de la vida del instrumento se iguala a la aplicación de una referencia única cotizada o una tasa de interés observable; alguna combinación de estas tasas fijas y variables (como la DTF más 10 puntos básicos, para el caso de FEGOCCIDENTE), siempre que tanto la tasa fija como la variable sea positivas. Para rendimientos de tasas de interés fijo o variable, el interés se calcula multiplicando la tasa para el período aplicable por el importe principal pendiente durante el período.

❖ No hay cláusulas contractuales que, por sus condiciones, pudieran dar lugar a que el tenedor pierda el importe principal y cualquier interés atribuible al período corriente o a períodos anteriores. El hecho de que un instrumento de deuda esté subordinado a otros instrumentos de deuda no es un ejemplo de esta cláusula contractual.

❖ Las cláusulas contractuales que permitan al emisor (el deudor) pagar anticipadamente un instrumento de deuda o permitan que el tenedor (el acreedor) lo devuelva al emisor antes de la fecha de vencimiento no están supeditadas a sucesos futuros.

❖ No existe un rendimiento condicional o una cláusula de reembolso excepto para el rendimiento de tasa variable tal cual es descrito en el Cuadro N° 1. [ver Criterio Ejemplo Unov42pp] y para la cláusula de reembolso descrita en Cuadro N° 22. [Véase Circular Básica Contable., 77pp]

De acuerdo con las características de los créditos ofrecidos por FEGOCCIDENTE, se verifica que cumplen con los requerimientos del estándar internacional, para ser tratados como instrumentos financieros.

Ante todo lo anterior, se define que la DTF, son las iniciales de *depósitos a término fijo*. La DTF es una tasa o porcentaje muy utilizada, principalmente en el sistema financiero.

Se calcula como el promedio ponderado de las diferentes tasas de interés de captación utilizadas por los bancos, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial para calcular los intereses que reconocerán a los Certificados de Depósito a Término (CDT) con duración de 90 días.

Para calcular la DTF como un promedio ponderado se deben seguir los siguientes pasos:

- ❖ Recolectar, para cada una de las entidades financieras descritas anteriormente (bancos, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial), el valor de la tasa de interés que reconocen por los CDT a 90 días y la cantidad de recursos (dinero) que la gente tiene depositados en CDT a 90 días.

- ❖ Multiplicar el valor de la tasa de interés por la cantidad de recursos. Hacer esto para cada entidad financiera y sumar todos los resultados obtenidos.

- ❖ Dividir la suma obtenida en el punto anterior entre el total de los recursos depositados en CDT a 90 días en todas las entidades financieras. Este valor corresponde a la DTF que se utilizará en la siguiente semana.

- ❖ Utilizar un promedio ponderado para el cálculo de la DTF tiene las siguientes ventajas.

El valor de DTF calculado será cercano a la tasa de interés de la entidad financiera que tenga mayor cantidad de recursos captados como CDT a 90 días.

Las tasas de interés de entidades financieras con relativamente pocos recursos captados como CDT a 90 días tendrán poca influencia en el valor obtenido de DTF.

Un CDT es un certificado de depósito a término. Este certificado se recibe al realizar depósitos de dinero por un periodo de tiempo fijo en bancos comerciales, corporaciones de ahorro y vivienda, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial.

Los recursos depositados se deben mantener en la entidad financiera por treinta días o más. Antes de ese tiempo, el dinero no se puede retirar de la entidad en la cual se hizo el depósito.

Los CDT más comunes son a 30, 60, 90, 180 y 360 días. Los intereses que este depósito recibe dependen de la cantidad de dinero depositada, del tiempo del depósito y de las condiciones del mercado en el momento del depósito; es decir, del nivel de las tasas de interés en el mercado.

La tasa DTF es calculada por el Banco de la República semanalmente con información recolectada, hasta el día anterior, por la Superintendencia Bancaria. La DTF tiene vigencia de una semana.

Los tipos de créditos en su mayoría, generan rendimientos para el fondo con una tasa fija, que se revisan en cada junta directiva para evaluar el comportamiento de las tasas del mercado financiero.

Los únicos créditos que manejan combinación de tasas fijas y variables son los de vivienda, en los que se toma como referencia la DTF.

Una vez verificado que los créditos ofrecidos por FEGOCCIDENTE, para sus asociados cumplen los requerimientos de la Sección 11; se hará el ejercicio de reconocimiento, medición inicial y posterior mediante los siguientes ejemplos ilustrativos que se encuentran en los párrafos siguientes.

8.1. RECONOCIMIENTO

El reconocimiento de la cartera de créditos se continuaría realizando como se hace actualmente bajo los requerimientos de la circular básica y contable expedida por Superintendencia Solidaria de Colombia [Supersolidaria]; es decir en el momento en que se le consigna al asociado el monto solicitado en su cuenta de ahorros: momento en el cual FEGOCCIDENTE se convierte en el acreedor y el asociado en el deudor, según las cláusulas del pagaré. Para ilustrar el tratamiento que tendría la cartera de créditos de acuerdo con los requerimientos de NIIF para PYMES y compararlo contra el tratamiento que tienen bajo PCGACOL (principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, para que el Fondo, son aquellos contenidos en la circular básica contable y financiera expedida por la

Supersolidaria, y el **Decreto reglamentario 2649 de 1993**). Se utilizarán los siguientes ejemplos:

Ejemplo ilustrativo 1: Se otorga un crédito de libre inversión, por \$1.000.000, en noviembre 01 de 2015, con un plazo de 6 meses, amortización mes vencido, con una tasa del 1,5% nominal anual y cuota fija de \$ 167.396,59.

La solicitud del crédito no tuvo ningún costo para el Asociado; es decir en su cuenta de nómina, se abonaron \$1.000.000.

❖ **Ejemplo ilustrativo 2:** Se otorga un crédito de libre inversión, por \$1.000.000, en noviembre 01 de 2015, con un plazo de 6 meses, amortización mes vencido, con una tasa del 1,5% nominal anual y cuota fija de \$ 167.396,59.

La solicitud del crédito tuvo un costo para el Asociado de \$10.000 por estudio de crédito (este ejemplo solamente se utiliza para ilustrar el tratamiento que tendría bajo NIIF si FEGOCCIDENTE decidiera trasladar al asociado algún costo de transacción. Actualmente FEGOCCIDENTE no traslada costos de transacción a los Asociados).

❖ **Ejemplo ilustrativo 3:** Se otorga un crédito de libre inversión, por \$1.000.000, en noviembre 01 de 2015, con un plazo de 6 meses, amortización mes vencido, sin tasa de interés (0%), con una cuota mensual de \$166.666,67.

El crédito no tuvo ningún costo para el Asociado. El reconocimiento de la cartera de créditos en los tres ejemplos, es el mismo. En el momento que se abona el monto del crédito en la cuenta del asociado, se reconoce la cuenta por cobrar y se clasifica como un elemento de cartera de créditos de acuerdo con la línea correspondiente, libre inversión para este caso, ya que es a partir de ese momento en que FEGOCCIDENTE adquiere el derecho al cobro de los rendimientos pactados con el Asociado y para el Asociado se convierte en una obligación, ambas de carácter financiero.

8.2. MEDICIÓN INICIAL

Cuando al Asociado de FEGOCCIDENTE se le otorga un crédito, no se le práctica descuento alguno por estudio de crédito, comisiones, seguros, papelería; ya que todos estos cobros los asume el Fondo, de acuerdo con el reglamento de créditos.

El único ingreso para el Fondo de empleados es por concepto de los intereses cobrados.

Por lo anterior, la transacción de otorgamiento de crédito, se considera que no tiene costos de transacción y se continúa realizando como lo establece la circular básica y contable expedida por Supersolidaria.

Entonces, estos créditos en el momento inicial se miden conforme al párrafo 11.13 de la Sección 11 de NIIF para PYMES, al costo de la transacción.

No obstante, FEGOCCIDENTE también otorga créditos a su Asociados, donde no cobra tasa de interés. En estos créditos, se constituye una transacción de financiación y de acuerdo con el estándar internacional se medirían al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de mercado.

La tasa de mercado que se debería utilizar para descontar los flujos, sería la tasa que el fondo cobra para los créditos de libre inversión a sus asociados y no tasas de referencia del mercado financiero ni promedio del sector solidario, por los siguientes motivos*, de acuerdo al juicio de la autora** del presente documento.

❖ El Fondo no negocia la cartera de créditos en el mercado financiero; es decir que no vende su cartera a otras entidades.

*Passim., <ítem 4.1 Objetivos 19p>Coincidiendo con la posición planteada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en su respuesta a la Asociación Nacional de Fondo de Empleados (ANALFE), donde indicaban que respecto a la valoración de instrumentos financieros al valor razonable: "Una entidad deberá considerar el mercado en el cual participa para determinar los criterios de medición de sus activos y pasivos financieros, ya que no tendría sentido ajustar el activo y el pasivo a valores razonables utilizando tasas de interés que corresponden a mercados distintos del mercado en el cuál la entidad participa. Ahora bien, si la entidad compite de manera directa con otras entidades del sector financiero, y fondea sus operaciones mediante la venta de sus préstamos o de su cartera (como en el caso de la venta de libranzas) entonces es probable que la entidad deba ajustar sus políticas contables para que la medición de sus instrumentos refleje las tasas del mercado en el cuál la entidad participa." Además en el último concepto del CTCP sobre el tema, el 575 de 2015, se propone al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aplicar una excepción temporal a la aplicación integral de las NIIF, allí indican en el punto 2, que: "La cartera de crédito representa el principal activo del sector solidario y, en su mayor parte, es medido en períodos posteriores a su reconocimiento inicial por su costo amortizado. Un cambio en los criterios de medición para la estimación de las pérdidas por deterioro generaría una disminución en las provisiones generales y en los indicadores de cobertura de la cartera vencida de este sector, lo mismo que un incremento en los excedentes que podrían ser distribuidos como servicios sociales a los asociados de estas entidades." Además en el proyecto de Ley que tramita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por recomendación del CTCP, aplican una excepción en aplicación de NIIF para los Fondos de empleados y otras entidades de economía solidaria en el tratamiento de Cartera de créditos y Fondos Sociales. Finalmente estos argumentos fueron aceptados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ya que dentro de las modificaciones a la reglamentación de NIIF, mediante el Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015, en el artículo 3, estableció que: "Para la preparación de los estados financieros individuales y separados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 Y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la Sección 11 y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1. del presente decreto. En todo caso a partir de cualquier fecha dentro del período de transición, se deberá atender lo previsto en la Sección 35 de transición a la NIIF para las PYMES, contenida en el Marco Técnico Normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2. 1 Y sus modificatorios, del Decreto 2420 de 2015. La Superintendencia de la Economía Solidaria definirá las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera, en relación con las salvedades señaladas en el presente artículo, así como el procedimiento a seguir e instrucciones que se requieran para efectos del régimen prudencial. "

** SÁNCHEZ URREA. Claudia Andrea, (Ca, 2016) el cual se constituye en el presente documento que se titula: "EFECTOS FINANCIEROS EN EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE S.A POR LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 11 DE NIIF PARA LAS PYMES EN LA MEDICIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS" En UAO Universidad Autónoma de Occidente Contaduría Pública.

❖ FEGOCCIDENTE, cuenta con un vínculo de asociación cerrado, lo que quiere decir que solamente se pueden asociar quienes pertenezcan a alguna de las patronales del Fondo.

Por ello, se considera que FEGOCCIDENTE no compite directamente con entidades financieras o crediticias (bancos, cooperativas, otros fondos de empleados), y se puede argumentar que el mercado en que opera el Fondo solamente está compuesto por él mismo Fondo y sus Asociados.

8.2.1. Desarrollo de los ejemplos ilustrativos

❖ **Ejemplo ilustrativo 1:** En el momento que el Fondo de empleados desembolsa el crédito, el Fondo reconoce un cargo en la cuenta de cartera de créditos por \$1.000.000 contra el abono en la cuenta de bancos por el mismo valor.

El registro no es diferente al que se haría bajo NIIF para PYMES, ya que cumple con los criterios para su reconocimiento, así:

Cuadro 3. Criterios Ejemplo 1

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
14	Cartera de créditos	\$ 1.000.000	
11	Disponible-Bancos		\$ 1.000.000

➤ **Ejemplo ilustrativo 2:** Bajo PCGACOL FEGOCCIDENTE, reconoce un débito en cartera de créditos por \$1.000.000 contra el abono de bancos por \$990.000 y un ingreso financiero por \$20.000:

Cuadro 4. Criterio Ejemplo 2 (a)

CUENTA*	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
14	Cartera de créditos	\$ 1.000.000	
11	Disponible- Bancos		\$ 990.000
41	Ingresos financieros		\$ 10.000

Bajo NIIF para PYMES FEGOCCIDENTE, se reconocería un cargo en la cuenta de cartera de créditos por \$990.000 contra el abono de la cuenta de bancos por \$990.000. Lo anterior, ya que conforme al párrafo 11.13, los activos financieros se reconocen al costo de transacción. Para tener un control de los ajustes por efectos de NIIF, se recomendaría manejar una cuenta correctora (naturaleza crédito) dentro del grupo de cuentas de cartera de créditos. El registro contable sería el siguiente:

Cuadro 5. Criterio ejemplo 2 (b)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
14	Cartera de créditos	\$1.000.000	
14	Correctora Costos de transacción		\$10.000
11	Disponible- Bancos		\$990.000

➤ **Ejemplo ilustrativo 3:** Bajo PCGACOL FEGOCCIDENTE, reconoce un débito en cartera de créditos por \$1.000.000 contra el abono de bancos por \$1.000.000:

Cuadro 6. Criterios Ejemplo 3

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
14	Cartera de créditos	\$ 1.000.000	
11	Disponible- Bancos		\$ 1.000.000

Bajo NIIF para PYMES, conforme a lo establecido en el párrafo 13 de la Sección, sería al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de mercado.

* Para los ejemplos se utilizarán los códigos de los grupos de cuenta solamente (nivel 2), conforme al plan de cuentas establecido por la Superintendencia de economía solidaria.

Para descontar las cuotas que recibirá el fondo por el préstamo, se recomendaría utilizar la tasa que cobra el Fondo para créditos de libre inversión, en nuestro ejemplo sería el 1,5% nominal anual, (0,1251% efectiva mensual). Utilizando la fórmula de Excel, de valor presente neto, VNA, el valor presente de las cuotas sería \$995.639,54:

Cuadro 7. Valor presente

1	\$ 166.666,67
2	\$ 166.666,67
3	\$ 166.666,67
4	\$ 166.666,67
5	\$ 166.666,67
6	\$ 166.666,67
VNA	\$995.639,54

Luego el registro sería el siguiente, en la medición inicial:

Cuadro 8. Registro Medición

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
14	Cartera de créditos	\$ 1.000.000	
14	Correctora NIIF cartera de créditos		\$ 4.360,36
11	Disponible-bancos		\$ 995.639,54

8.2.2. Los factores económicos. * siendo así las cosas del entorno son variables sujetas a cambios en aquello que corresponde a ciclos económicos determinado por la oferta y la demanda de Productos, Bienes y Servicios así como los indicadores de inflación, empleo y crecimiento del PIB. Producto Interno bruto (Ca, 2014).

Además que son tenidos en cuenta a la hora de conformar una organización asociativa; más aún, con los datos socioeconómicos disponibles a su momento

* **ceteris páribus**, es una locución latina que significa literalmente «[siendo] las demás cosas igual» y que se parafrasea en español como «permaneciendo el resto constante».

(Inflación y empuje, la política monetaria a cargo de Bando de la Republica con el Dólar y su contraparte de política fiscal a cargo del gobierno).

Es necesario abordar los temas de la economía local y regional para realizar los Estudios económicos de factibilidad de cada proyecto financiero, así como en lo ecológico en que se deben realizar lo pertinente al impacto socio-ambiental de una entidad de la economía solidaria como el mercado objetivo al que se dirige y el posicionamiento que se le confiere. Todas las políticas sectoriales o macroeconómicas pueden significar un conjunto de estímulos o de limitantes para el desarrollo ejemplo son los negocios financieros o que tan restrictivas son las normas tributarias

La promoción a estos vínculos en el nivel sectorial, debe darse con apoyo financiero, tecnológico, empresarial, comercial, normativo y también con procesos de descentralización y de fomento a las regiones, las que pueden tener impactos indirectos en el desarrollo local de los grupos de interés a los que se enfoca el fondo. Entre los aspectos macroeconómicos más importantes que inciden en el ámbito se encuentran las políticas cambiarias, las tasas de interés, el flujo de capitales, la legislación del sector solidario, la tributación y las políticas de inversión e intercambio comercial

En la medición posterior se reconocen los intereses por cobrar y los ingresos por intereses, a medida que el asociado cancela la cuota o se le practica la deducción por libranza.

8.3. MEDICIÓN POSTERIOR

En la medición posterior se reconocen los intereses por cobrar y los ingresos por intereses, a medida que el asociado cancela la cuota o se le practica la deducción por libranza.

8.3.1. Desarrollo de los ejemplos ilustrativos

➤ **Ejemplo ilustrativo 1:** Acúdase primero en definir que la tasa facial o tasa de interés de emisión del título se define con los siguientes **criterios:**

El Valor facial: es aquel valor expresado en el “título valor”. Sí es el Valor transado: es a la Red de distribución de títulos o valores organizada por el emisor para colocar directamente la totalidad o una parte de sus emisiones.

Ante un título es al valor determinado. Los valores pueden emitirse por un valor distinto del nominal en el supuesto de prima de emisión si se emiten al descuento: nominativo.

Como la tasa facial en que se ha tomado para el caso del fondo de empleados esta corresponde a lo descrito en las tablas siguientes; en que primero se liquidan en el cuadro de amortización de intereses a la tasa facial (la tasa establecida en el pagaré), la tabla de liquidación de intereses sería:

Cuadro 9. Amortización con la tasa facial

CUADRO DE AMORTIZACIÓN CON TASA FACIAL									
pagos	Fecha de pagos	Tasa de interés	Cuota	Pagos Pendientes	Cuota de Interés	Abono a Capital	Capital amortizado	Capital Pendiente	
1	01/11/2015	1,50%	\$ 167.396,59	5	\$ 1.250,00	\$ 166.146,59	\$ 166.146,59	\$ 833.853,41	
2	01/12/2015	1,50%	\$ 167.396,59	4	\$ 1.042,32	\$ 166.354,27	\$ 332.500,86	\$ 667.499,14	
3	01/01/2016	1,50%	\$ 167.396,59	3	\$ 834,37	\$ 166.562,22	\$ 499.063,08	\$ 500.936,92	
4	01/02/2016	1,50%	\$ 167.396,59	2	\$ 626,17	\$ 166.770,42	\$ 665.833,50	\$ 334.166,50	
5	01/03/2016	1,50%	\$ 167.396,60	1	\$ 417,71	\$ 166.978,89	\$ 832.812,39	\$ 167.187,61	
6	01/04/2016	1,50%	\$ 167.396,59	0	\$ 208,98	\$ 167.187,61	\$ 1.000.000,00	\$ -	

Los intereses se calculan con la **tasa de interés nominal**.*

* Passim., Es importante señalar que el periodo de capitalización ha sido de 360 días comerciales pero si hubiere de ser diferente, así por ejemplo, de tres meses, los resultados habrán de ser diferentes. De ahí que sea frecuente hablar o transcribir que la tasa de interés nominal y la tasa de interés real. Si un asociado solicita un crédito, un préstamo, con la misma tasa de interés, pero capitalizable trimestralmente, tendríase que considerar que se tiene una tasa de interés según corresponda en %; es decir, el interés de cada trimestre respectivo y pactado, y no otro valor sino los periodos de interés, tal como lo evidencian las ecuaciones, anualidades y demás datos indexados a la hora en que se transa. Se ha de tener a buena cuenta que el valor del dinero en el

Como en este caso no hubo costos de transacción el manejo bajo NIIF para PYMES, es el mismo porque la tasa de interés efectiva, conforme a lo establecido en los párrafos 11.15 a 11.20 sería:

Cuadro 10. Calculo de Intereses nominal

	Flujos de caja	
	\$	(1.000.000,00)
	\$	167.396,59
	\$	167.396,59
	\$	167.396,59
	\$	167.396,59
	\$	167.396,60
	\$	167.396,59
TIR		0,125% Nominal mensual
		1,5% Anual

La contabilización de los primeros intereses por cobrar sería la siguiente:

Cuadro 11. La contabilización de los primeros intereses

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
16	Intereses por cobrar	\$ 1.250	
41	Ingresos financieros		\$ 1.250

Cuando el asociado cancele los primeros intereses, la contabilización sería:

Cuadro 12. Asociado cancele los primeros intereses

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
11	Disponible-bancos	\$ 167.397	
14	Cartera de créditos		\$ 166.147
16	Intereses por cobrar		\$ 1.250

tiempo se da ante hechos económicos (facticos) o las tasas de inflación por lo cual se trata entonces de alternativas financieras tal como es la TIR Tasa Interna de Retorno.

Ejemplo ilustrativo 2: Para efectos de contabilización bajo NIIF, la tasa de interés efectiva, conforme a lo establecido en los párrafos 11.13 a 11.20, sería:

Cuadro 13. Calculo tasa de interés

	Flujos de caja	
	\$ (990.000,00)	
	\$ 167.396,59	
	\$ 167.396,59	
	\$ 167.396,59	
	\$ 167.396,59	
	\$ 167.396,60	
	\$ 167.396,59	
TIR	0,414%	Nominal mensual
	4,963%	Nominal anual

Si por vía de consecuencia, en la tabla No.14 se da la amortización de intereses sería la siguiente:

Cuadro 14. Tabla de amortización

CUADRO DE AMORTIZACION CON BASE AL TIPO DE INTERÉS EFECTIVO									
Número de pagos	Fecha de pagos	Tasa de interés	Pago Real	Pagos Pendientes	Cuota de Interés según la TIE	Amortización Costo Amortizado	Capital amortizado	Capital Amortizado Pendiente	
1	01/11/2015	4,96%	\$ 167.396,59	5	\$ 4.094,36	\$ 163.302,23	\$ 163.302,23	\$ 826.697,77	
2	01/12/2015	4,96%	\$ 167.396,59	4	\$ 3.418,99	\$ 163.977,60	\$ 327.279,83	\$ 662.720,17	
3	01/01/2016	4,96%	\$ 167.396,59	3	\$ 2.740,82	\$ 164.655,77	\$ 491.935,60	\$ 498.064,40	
4	01/02/2016	4,96%	\$ 167.396,59	2	\$ 2.059,85	\$ 165.336,74	\$ 657.272,34	\$ 332.727,66	
5	01/03/2016	4,96%	\$ 167.396,59	1	\$ 1.376,07	\$ 166.020,52	\$ 823.292,86	\$ 166.707,14	
6	01/04/2016	4,96%	\$ 167.396,59	0	\$ 689,45	\$ 166.707,14	\$ 990.000,00	\$ -	

La tasa de interés corresponde alrededor de los datos disponibles al año citado como (Ca, 2014) ; es decir, que dicha contabilización de los primeros intereses por cobrar sería:

Cuadro 15. Contabilización de los primeros intereses

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
16	Intereses por cobrar	\$ 4.094	
41	Ingresos financieros		\$ 4.094

Cuando el asociado efectúe el pago, el registro sería:

Cuadro 16. Cuando el asociado efectúe el pago

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
1110	BANCOS	\$ 167.397	
16	INTERESES POR COBRAR		\$ 4.094
14	CARTERA DE CRÉDITOS		\$ 163.303

Las causaciones y los pagos de cuotas bajo PCGACOL, se registran igual que en el ejemplo ilustrativo 1, es decir, con base en la tabla de amortización de intereses con tasa facial, así

Cuadro 17. Las causaciones y los pagos de cuotas bajo PCGACOL(a)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
16	Intereses por cobrar	\$ 1.250	
41	Ingresos financieros		\$ 1.250

Cuadro 18. Las causaciones y los pagos de cuotas bajo PCGACOL(b)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO**
11	Disponible-bancos	\$ 167.397	
14	Cartera de créditos		\$ 166.147
16	Intereses por cobrar		\$ 1.250

Fuente ; La Autora con información de : Fegoccidente [en línea] Santiago de Cali: Fegoccidente.con[consultado 15 de Enero de 2015].Disponible en internet: <https://www.behance.net/gallery/33260439/FEGOCCIDENTE>

Ejemplo ilustrativo 3: Bajo PCGACOL, la medición posterior sería:

Cuadro 19. La medición ejemplo 3. Medición ejemplo tres, ajuste contable intereses primera cuota

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
14	Intereses por cobrar	\$ 1.244,55	
41	Ingresos por intereses- ajustes al VP cartera de créditos		\$ 1.244,55

Para efectos de contabilización bajo NIIF, se mide al valor presente de los pagos futuros descontados a la tasa establecida por FEGOCCIDENTE. Los \$1.244,50 corresponden al ajuste por el primero que se debe realizar contablemente para ajustar la medición

Cuadro 20. Recaudo

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
11	Disponible-bancos	\$ 166.667	
14	Cartera de créditos		\$ 166.667

Cuadro 21. Tabla amortización ejemplo 3. NIIF

SALDO INICIAL	CUOTA	CAPITAL	INTERESES	SALDO FINAL
\$995.639,54	\$ 166.666,67	\$165.422,12	\$1.244,55	\$830.217,43
\$830.217,43	\$ 166.666,67	\$ 165.628,89	\$ 1.037,77	\$ 664.588,53
\$ 664.588,53	\$ 166.666,67	\$ 165.835,93	\$ 830,74	\$ 498.752,60
\$ 498.752,60	\$ 166.666,67	\$ 166.043,23	\$ 623,44	\$ 332.709,37
\$ 332.709,37	\$ 166.666,67	\$ 166.250,78	\$ 415,89	\$ 166.458,59
\$ 166.458,59	\$ 166.666,67	\$ 166.458,59	\$ 208,07	\$ -

8.4. SIMULACIÓN IMPACTO FINANCIERO PARA ESFA DE FEGOCCIDENTE CON CORTE A ENERO 01 DE 2015

La cartera de créditos en FEGOCCIDENTE, a 31 de diciembre de 2014, tenía los siguientes saldos:

Cuadro 22. Cartera de créditos

14 CARTERA DE CRÉDITOS		8.587.476.153
1411	Creditos De Consumo, Garantia Admisible Con Libranza	1.616.193.236
1412	Creditos De Consumo , Garantia Admisible, - Sin Libranza	18.092.045
1441	Creditos De Consumo, Otras Garantias - Con Libranza	6.959.395.486
1442	Creditos De Consumo , Otras Garantias - Sin Libranza	92.557.548
1491	Provision Creditos De Consumo	- 11.899.779
1498	Provision General	- 86.862.383
16 CUENTAS POR COBRAR		375.488.138

En las cuentas por cobrar tienen los siguientes saldos relacionados con la cartera de créditos:

Cuadro 23. Saldos relacionados con la cartera

16 CUENTAS POR COBRAR		114.982.840
1655	Intereses	1.716.213
1690	Otras Cuentas Por Cobrar	114.562.891
1696	Provision Cuentas Por Cobrar De Consumo	- 916.225
1698	Otras Provisiones Cuentas Por Cobrar	- 380.039

Como en FEGOCCIDENTE no se trasladan los costos de la transacción a los asociados el saldo bruto de la cuenta 14 (sin incluir la provisión) de cartera de

créditos no tendría impacto, ya que la medición que se realiza bajo PCGACOL, es a costo amortizado como lo requiere la NIIF para PYMES*.

El deterioro de la cartera si tendría impacto en la medición ya que actualmente se mide por el método de pérdida esperada, como lo establece la circular básica contable y financiera expedida por Supersolidaria, que señala:

Cuando se presente una contingencia de pérdida probable, independientemente de los factores objetivos señalados para el efecto en el plan único de cuentas, será necesario constituir la provisión por parte de la respectiva entidad, de acuerdo en la siguiente categoría: estableciendo como provisión general el equivalente al 1% de la cartera y la protección individual para la protección de sus créditos calificados en categorías de riesgo (B,C,D,E).*

Bajo la Sección 11 de NIIF para PYMES; en el párrafo 21, indica que:

“Al final de cada período sobre el que se informa, una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.”

Entonces en NIIF para PYMES se reconoce el deterioro (o provisión) de la cartera de créditos, utilizando el método de pérdida incurrida, cuando haya evidencia objetiva del deterioro. De acuerdo con el párrafo 11.22, la evidencia objetiva de deterioro incluye información observable que requiera la atención de FEGOCCIDENTE respecto a los siguientes sucesos:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.

* i.e De acuerdo, con lo planteado en el punto 2 del concepto 575 de 2015, emitido por el CTCP, donde señala: “La cartera de créditos representa el principal activo del sector solidario y, en su mayor parte, es medido en períodos posteriores a su reconocimiento inicial por su costo amortizado.”

* Capítulo III, Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria. 2003. Bogotá.

- Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.

- El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.

- Pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización. financiera.

- Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos en el grupo, tales como condiciones económicas adversas nacionales o locales o cambios adversos en las condiciones del sector industrial.

Por lo anterior se analizó la cartera que poseía FEGOCCIDENTE a 31 de diciembre de 2014, y se identificó el siguiente saldo de cartera con evidencia objetiva de deterioro:\$39.909.082, de acuerdo con los siguientes indicadores de evidencia objetiva de deterioro:

- Edad de mora superior a 360 días.

- Sin datos de ubicación y contacto actualizados para gestionar cobranza.

- Sin garantías para adelantar procesos de cobro.

- Cartera perteneciente a exasociados, que hacen el pago por consignación y no por libranza, lo cual incrementa el riesgo de crédito.

De acuerdo con la nueva provisión calculada bajo NIIF para PYMES es el siguiente:

Cuadro 24. Nueva provisión calculada bajo NIIF para PYMES

14	CARTERA DE CRÉDITOS	8.646.329.233
1411	Creditos De Consumo, Garantia Admisible - Con Libranza	1.616.193.236
1412	Creditos De Consumo , Garantia Admisible, - Sin Libranza	18.092.045
1441	Creditos De Consumo, Otras Garantias - Con Libranza	6.959.395.486
1442	Creditos De Consumo , Otras Garantias - Sin Libranza	92.557.548
1491	Provision Creditos De Consumo	- 39.909.082

9. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS FINANCIEROS Y DESCRIPCIÓN DE SU IMPACTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FEGOCCIDENTE

En concordancia con todo lo anteriormente expuesto, se identificaron los siguientes efectos financieros en la medición de la cartera, de acuerdo a lo señalado en la Sección 11 de NIIF para PYMES y su interpretación:

➤ Los créditos otorgados sin tasa de interés, como los otorgados para la compra de útiles escolares, no tendrían impacto en su medición [por ser dicha petición una vez por año, o sea periodo escolar] y puesto que sus plazos no exceden en 365 días; por lo general se cancelan en menores <pagos> a 180 días, por lo que su descuento no tendría impacto en los Estados Financieros. Esto de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de crédito de FEGOCCIDENTE.

➤ El resto de la cartera de créditos, que se mide actualmente bajo los requerimientos de la Circular básica contable y financiera, en su reconocimiento inicial se miden al costo de la transacción. FEGOCCIDENTE no traslada a sus asociados costos incrementales por los desembolsos del crédito como seguros, papelería o estudios de crédito, que afecten el interés efectivo cobrado en los créditos, conforme a lo establecido en el reglamento de crédito de FEGOCCIDENTE. Por lo anterior, cumplen con lo establecido en la Sección 11 de NIIF para PYMES para la medición en el reconocimiento inicial. En la medición posterior, actualmente se miden a costo amortizado, que es el neto del costo en el reconocimiento inicial-

- (-) Menos los abonos al capital

- (-) Menos la amortización de intereses

- (-) Menos las pérdidas por deterioro (o provisión calculada bajo los parámetros de la circular básica contable expedida por Supersolidaria).

El impacto en la implementación de las NIIF para PYMES; sería sobre el deterioro o provisión de la cartera. Como se indicó en el punto 8.4, se pasaría de calcular una pérdida esperada (como lo establece la normatividad actual) a calcular una pérdida incurrida, que de acuerdo con el análisis de la cartera que presentaba evidencia objetiva de deterioro a **31 de diciembre de 2014**, (Ca 2014, en adelante) correspondía a \$39.909.082, de acuerdo con los nuevos indicadores

relacionados en el punto 8.4. Ello representaría una disminución de \$58.853.080, respecto a la provisión calculada bajo norma local, que equivale a un 60% menos de la provisión. Además la relación del deterioro de la cartera de créditos respecto a la cartera bruta de créditos pasaría de un 1,1% a un 0,459%, como se indica en la siguiente tabla

Cuadro 25. Cartera bruta de créditos

CIRCULAR BASICA CONTABLE

VALOR PROVISIÓN TOTAL	TOTAL CARTERA BRUTA	RELACIÓN PROVISIÓN TOTAL / TOTAL CARTERA BRUTA
\$ 98.782.162,00	\$ 8.686.258.315,00	1,137%

NIIF PARA PYMES

VALOR DETERIORO TOTAL	TOTAL CARTERA BRUTA	RELACIÓN PROVISIÓN TOTAL / TOTAL CARTERA BRUTA
\$ 39.909.082,00	\$ 8.686.258.315,00	0,459%

Esto implicaría para FEGOCCIDENTE, una disminución en su protección del riesgo crediticio de sus asociados ante las variaciones cíclicas de la economía.

Lo anterior en consonancia con lo señalado en el concepto 575 de 2015, emitido por el CTCP Consejo Técnico de Contabilidad Pública, respecto a la desprotección que recaería sobre el principal activo del Fondo, aumentando su riesgo <para obtener mejores indicadores de liquidez.>

➤ La cartera se continuaría presentando en el Estado de situación financiera, clasificada de acuerdo con los requerimientos de la Supersolidaria, como tipo A, B, C y D. El análisis del deterioro se haría sobre la cartera clasificada como tipo C y D, que cumple con uno de los indicadores de evidencia objetiva del deterioro a saber, mora en el pago.

10. COMPARACIÓN ENTRE LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS REQUERIDOS POR LOS PCGA COLOMBIANOS Y LAS NIIF PARA LAS PYMES, MEDIANTE UNA TABLA COMPARATIVA

Cuadro 26. Comparativo de criterios de medición e instrumentos financieros(a)

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	POLÍTICA CONTABLE PCGACOL, CIRCULAR BASICA CONTABLE Y FINANCIERA Y DECRETO 2649 DE 1993	POLÍTICA NIIF PYMES
14	CARTERA DE CRÉDITOS	<p>Resol. 1515 de 2001 Supersolidaria: Registra los créditos otorgados y desembolsados por la Entidad bajo las distintas modalidades autorizadas</p> <p>Clasificación: Créditos de consumo, vivienda y comerciales</p> <p>Medición: Cuando los créditos se encuentren contabilizados en categoría A o B, la Entidad deberá causar sobre ellos intereses. A partir del momento en que se suspenda la causación de intereses, éstos deberán registrarse en cuentas de orden contingentes. Cuando un crédito se califique en categoría C o en otra de mayor riesgo, dejarán de causarse en el estado de resultados intereses</p>	<p>Reconocimiento: Cuando se formalice el titulo valor (pagaré) que otorga el derecho a cobrar una suma de dinero determinada por medio de cuotas en fechas puntuales y en plazos establecidos</p> <hr/> <p>Medición Inicial: Al costo incluyendo los costos de transacción.</p> <hr/> <p>Medición posterior: a costo amortizado</p> <hr/> <p>Revelaciones: Las bases de medición utilizadas para cartera, las políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, información que permita evaluar la significatividad de la cartera de créditos: Plazos, tasas de interés, vencimiento, plazos del reembolso.</p>

Cuadro 26(continuación)

1491	PROVISION INDIVIDUAL	Circular Básica contable-Provisión Individual								Deterioro de valor: Se reconocerá un gasto por deterioro cuando exista evidencia objetiva de deterioro como: Dificultades financieras del deudor, moras, pase a ser probable que entre en un proceso de insolvencia. Se mide el deterioro del valor de la cartera individualmente o agrupados sobre la base de características similares de riesgo de crédito.
		COMERCIAL		CONSUMO		VIVIENDA		MICROCREDITO		
		DÍAS	PROVISIÓN	DÍAS	PROVISIÓN	DÍAS	PROVISIÓN	DÍAS	PROVISIÓN	
	A	0-30	0%	0-30	0%	0-80	0%	0-30	0%	
	B	31-90	1% - 19%	31-60	1% - 9%	61-150	1% - 9%	31-60	1% - 19%	
	C	91-180	20% - 49%	61-90	10% - 19%	151-360	10% - 19%	61-90	20% - 49%	
	D	181-360	50% - 99%	91-180	20% - 49%	361-540	20% - 29%	91-120	50% - 99%	
	E	>360	100%	181-360	50%	541-720	30% - 59%	>120	100%	
				>360	100%	721-1080	60% - 99%			
						>1080	100%			
1498	PROVISION GENERAL	Circular básica contable-Provisión General: Las organizaciones solidarias deberán constituir como mínimo una provisión general del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta. No obstante, cuando el recaudo se efectúe a través de libranza deberá constituir una provisión general mínima del 0,5%.								

**Cuadro 27. (Continuación Código de cuenta 1491) Circular Básica Contable-
Provisión Individual (b)**

	COMERCIAL		CONSUMO		VIVIENDA		MICROCRÉDITO	
	DÍAS	PROVISIÓN	DÍAS	PROVISIÓN	DÍAS	PROVISIÓN	DÍAS	PROVISIÓN
A	0-30	0%	0-30	0%	0-60	0%	0-30	0%
B	31-90	1% - 19%	31-60	1% - 9%	61-150	1% - 9%	31-60	1% - 19%
C	91-180	20% - 49%	61-90	10% - 19%	151-360	10% - 19%	61-90	20% - 49%
D	181-360	50% - 99%	91-180	20% - 49%	361-540	20% - 29%	91-120	50% - 99%
E	>360	100%	181-360	50%	541-720	30% - 59%	>120	100%
			>360	100%	721-1080	60% - 99%		
					>1080	100%		

Cuadro 28. Ejemplo de Contabilización

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	EJEMPLO CONTABILIZACION PCGACOL, CIRCULAR BASICA CONTABLE Y FINANCIERA Y DECRETO 2649 DE 1993 (víd 84pp)				EJEMPLO CONTABILIZACION NIIF PYMES (vid 85pp)									
14	CARTERA DE CREDITOS	Prestamo	\$	1,000,000		Prestamo	\$	1,000,000							
		Comisión	\$	-		Comisión	\$	-							
		Tasa nominal mensual		1.0237%		Tasa nominal mensual		1.0237%							
		Plazo		12		Plazo		12							
		DATOS DEL PRESTAMO		COSTO AMORTIZADO		DATOS DEL PRESTAMO		COSTO AMORTIZADO							
		Tasa nominal mensual	1.0237%	saldo	abono a capital	interés	cuota	Tasa nominal mensual	1.0237%	saldo	abono a capital	interés	cuota		
		Plazo	12	1,000,000			(1,000,000)	Plazo	12	1,000,000			(1,000,000)		
				1	921,255	78,745	10,237	88,982			1	921,255	78,745	10,237	88,982
				2	841,704	79,551	9,431	88,982			2	841,704	79,551	9,431	88,982
				3	761,339	80,365	8,617	88,982			3	761,339	80,365	8,617	88,982
				4	680,151	81,188	7,794	88,982			4	680,151	81,188	7,794	88,982
				5	598,132	82,019	6,963	88,982			5	598,132	82,019	6,963	88,982
				6	515,273	82,859	6,123	88,982			6	515,273	82,859	6,123	88,982
				7	431,566	83,707	5,275	88,982			7	431,566	83,707	5,275	88,982
		8	347,002	84,564	4,418	88,982			8	347,002	84,564	4,418	88,982		
		9	261,573	85,430	3,552	88,982			9	261,573	85,430	3,552	88,982		
		10	175,269	86,304	2,678	88,982			10	175,269	86,304	2,678	88,982		
		11	88,081	87,188	1,794	88,982			11	88,081	87,188	1,794	88,982		
		12	-	88,080	902	88,982			12	-	88,080	902	88,982		
					67,783							67,783			
		GRUPO CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CRÉDITO			GRUPO CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CRÉDITO				
		14	CARTERA	1,000,000				14	CARTERA	1,000,000					
		11	BANCO		1,000,000			11	BANCO		1,000,000				
		16	CXC CLIENTES	10,237				1401	CARTERA INT.	10,237					
		4	INGRESOS INT.		10,237			4	INGRESOS INT.		10,237				

Cuadro 28 (continuación)

1491	PROVISION INDIVIDUA L	Cálculo de Provisión					
1498	PROVISION GENERAL	Se tiene la siguiente cartera de créditos		Cálculo del Deterioro			
		CREDITO 1	\$ 1,000,000	Se debe evaluar la evidencia objetiva del deterioro.			
		CREDITO 2	\$ 12,000,000	Es opcional calcularlo para grupos homogéneos.			
		CREDITO 3	\$ 6,500,000	En este caso se supondrá que para el crédito 3, previa evaluación de cartera			
		TOTAL CARTERA	\$ 19,500,000	Se estima un deterioro del 25% debido a dificultades financieras del deudor.			
		Cálculo de Provisión General:		Para los otros créditos se estima que son recuperables en un 100%			
		GRUPO CUENTA	NOMBRE		CRÉDITO	Cálculo del Deterioro:	
		5115	Gasto Provisión	195,000		GRUPO CUENTA	NOMBRE
		1498	Provisión Cartera		195,000	5115	Gasto Provisión
						1498	Provisión Cartera
							1,625,000
							1,625,000

11. CONCLUSIONES

- La Cartera de crédito de FEGOCCIDENTE cumple en su totalidad con los requerimientos para su medición en el reconocimiento inicial y parcialmente con los reconocimientos en la medición posterior de la Sección 11 de NIIF para PYMES.

- El principal impacto de la aplicación de la Sección 11, es sobre la medición del deterioro de la cartera de créditos, ya que se pasaría de un modelo de pérdida esperada a un modelo de pérdida incurrida

- Es importante señalar la vigencia legal, el entorno económico y tributario del Estado Colombiano; adjunto a la política fiscal y además especial atención a la variabilidad financiera que es ordenada por el Banco de la República (Política Monetaria) o sea el entorno institucional; por lo tanto, en términos financieros y de contabilidad que es frecuente hablar de tasa de interés nominal y de la tasa de interés real que se traduce en el impacto de riesgo financiero menor que se desglosa de la economía solidaria y que es para mayor comprensión de dicho entorno, de parte de los asociados de un fondo de empleados.

- El cambio en la medición del deterioro, traería consigo un cambio en los indicadores que se utilizarían para su análisis y en la operatividad para su cálculo ya que no podría aplicarse un porcentaje (del 1 % como lo indica la normatividad actual), sino que se haría un análisis individual de la cartera de créditos tomando los casos individuales clasificados como D y E.

- Lo esencial de una entidad sin ánimo de lucro que pertenece a la economía solidaria propende en mejorar la calidad de las relaciones sociales a través de los intercambios económicos, respetando en forma real los derechos humanos, combina el beneficio en lugar de la utilidad, y su razón de ser empresarial es cooperativa ante la generación de ahorro y sus respectivos rendimientos aquí se conjugan los intereses individuales, se supera la noción del capital y se da paso al trabajo del hombre no como recurso sino como capital social, es decir se reconoce a cada individuo basado en principios de cooperación entre los seres humanos

12. RECOMENDACIONES

Después de analizar y estimar los impactos que tendría la adopción del nuevo estándar de contabilidad en la medición de la Cartera de Créditos, se recomendaría:

- Mejorar el seguimiento anual de la cartera de crédito, evaluando la capacidad e pago y solvencia de los deudores y garantías, para reducir el riesgo de incobrabilidad.
- Aumentar las garantías para los créditos de libre inversión, es decir, solicitar garantías reales (pignoraciones o hipotecas), para los créditos en cabeza de asociados que tengan un nivel de endeudamiento superior al 60%.
- Ser cautelosos con la implementación del nuevo estándar contable, en la parte operativa y sistemas, ya que se espera una excepción en la aplicación de la NIIF para PYMES para el tratamiento contable de la cartera de créditos. Es decir los reportes de Balance de Apertura que se hagan a la Supersolidaria no deberían incluir el cambio en la medición del deterioro ya que se permitiría reportar la provisión calculada bajo norma local, haciendo la salvedad en las revelaciones que la entidad se acoge al decreto en trámite.

BIBLIOGRAFÍA

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FONDOS DE EMPLEADOS. “documento sobre la posición gremial de asociación nacional de fondos de empleados –ANALFE- en relación con la implementación de las NIIF en los fondos de empleados”. [en línea] ecosolidario Santiago de Cali. 25 de julio de 2014. [Consultado 15 de marzo de 2015] Disponible en internet : http://www.ecosolidario.com.co/ftp_publico/Analfe_Niif.pdf, consultado el 15 de marzo de 2015.

CASTAÑO Ríos Carlos Alberto, ZAMARRA Londoño Julián Esteban y CORREA García Jaime Andrés. “Efectos financieros en una cooperativa colombiana por la implementación de estándares internacionales de información financiera para las pyme en su balance de apertura”. EN: “Cuaderno Contables Universidad Javeriana”. Vol. 15, No. 38. 2014. p. 427-458.

Circular básica contable y financiera. SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA. No 4 de 2008. [en línea] Bogotá D.C. Colombia. ecosolidario Santiago de Cali. 25 de julio de 2014. [Consultado 15 de marzo de 2015] Disponible en internet: <http://www.supersolidaria.gov.co/es/normativa/circular-basica-contable-y-financiera>, consultado el 31 de marzo de 2015.

CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB). “Norma internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas - NIIF para las PYMES”. Londres. Reino Unido. 2009.

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. “Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información con estándares internacionales”. [en línea] Bogotá D.C. 2012. [Consultado 15 de marzo de 2015] Disponible en internet: <http://www.mincit.gov.co/descargar.php?id=66688>, consultado el 20 de febrero de 2015.

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. “Respuesta a Comunicación remitida a la Presidencia de la República el 19 de agosto de 2014”.

Bogotá D.C.. Septiembre 09 de 2014. [en línea]Bogotá D.C. 2012. [Consultado 15 de marzo de 2015]Disponible en internet: <http://incp.org.co/Site/2014/info/archivos/respuesta-ctcp-analfe.pdf>, consultado el 05 de marzo de 2015.

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. “Propuesta de excepción a la aplicación integral de las NIIF en el tratamiento de la cartera de crédito de las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria”. Bogotá D.C. Julio 27 de 2015. |

Decreto 1481 de 1989. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Imprenta Nacional República de Colombia, Santa Fe de Bogotá. 07 de julio de 1989.

Decreto 3022 de 2013. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. Imprenta Nacional República de Colombia, Santa Fe de Bogotá. 27 de diciembre de 2013.

FUNDACIÓN IFRS. Material de formación sobre la NIIF para las PYMES. “Módulo 2: Conceptos y principios generales”. Londres. Reino Unido 2010.

Ley 1314 de 2009. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Imprenta Nacional República de Colombia, Santa Fe de Bogotá. 13 de julio de 2009.

MORENO Moreno Kenny Vanessa. “Determinar el impacto económico y financiero bajo NIIF en los estados financieros de la Compañía de Servicios Públicos E.S.P.”. Trabajo de grado presentado para optar por el título de Magíster en Administración Financiera. Universidad EAFIT. Escuela de Administración. Medellín. 2012.
PLATIKANOVA Petya y PERRAMON Jordi. “Consecuencias económicas de la adopción por primera de las NIIF en Europa. EN: “Revista española de financiación y contabilidad”. Vol. XLI, N° 156. Octubre-Diciembre de 2012. pp. 497-519.

SALAZAR Baquero Édgar Emilio. “Efectos de la implementación de la NIIF para las PYMES en una mediana empresa ubicada en la ciudad de Bogotá”. EN: “Cuaderno Contables Universidad Javeriana”. Vol. 14, No. 35. 2013.. pp. 395-414.

SANCHÉZ Fernández de Valderrama José Luis. “Las consecuencias de las NIC/NIIF para el Análisis Financiero”. EN: “Análisis financiero”. No. 100. 2006. pp. 10-23.

UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF). Proyecto de decreto “Por el cual se adicionan los Decretos 3022 de 2013 y 2267 de 2014 y se dictan otras disposiciones” publicado para comentarios del público. Publicado desde el 4 de noviembre hasta el 11 de [en línea] 2012. [Consultado 15 de marzo de 2015] Disponible en internet://www.urf.gov.co/portal/page/portal/URF/ProyectoDecreto/2015/PROYECTO%20DE%20DECRETO%20NIIF%20%20NIIF%20PYMES%20SECTOR%20SOLIDARIO%20%20%20OCTUBRE%2030%20DE%202015%20SCC.pdf, consultado el 11 de noviembre de 2015.